BASES INTEGRADASS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-INSN-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" – ITEM N° 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN)"

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e

insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
RUC Nº	:	20131368403
Domicilio legal	:	Av. Brasil N° 600, Lima - Lima – Breña
Teléfono:	:	330 0066
Correo electrónico:	:	csotou@insn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "contratación de la ejecución de la obra: EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" – ITEM N° 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN)".

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 2´070,179.54 (Dos Millones Setenta Mil Ciento Setenta y Nueve con 54/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE DE 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 2´070,179.54	S/ 1´863,161.59	S/ 2´277,197.49

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Memorando N° 087-OEA-INSN-2025 del 21.02.2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Directoral N° 012-2025-INSN-DG, de fecha

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

		24.01.2025
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11-2024-INSN-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja del INSN, sitio Av. Brasil N°600 – Breña
Recoger en	:	Oficina N° 15 – Unidad de Licitaciones 2do. Piso del Pabellón Administrativo – Logística del INSN, sito Av. Brasil N° 600 – Breña.

Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,500 soles Archivo Digital – Gratuito.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en: https://drive.google.com/drive/folders/1bcDOoqFHjwABwSMA0FumB-At8eHCgkw-?usp=sharing [6], el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- *Decreto Supremo N° 035-2014-SA, del 27 de noviembre del 2014, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud.*
- *Decreto Supremo N°82-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigente a la fecha.*
- *Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigente a la fecha.*
- *Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.*
- *Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*
- *Decreto Legislativo que norma el arbitraje DECRETO LEGISLATIVO Nº1071.*

[6] Según formato de consultas y/u observación – Consulta N° 06-DIDA S.R.L.

- *Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.*
- *Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto*
- *Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.*
- *Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprobó la directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y Formatos."*
- *Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva de la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*
- *Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el texto único ordenado del decreto legislativo 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.*
- *Decreto Supremo N° 248-2018-EF, que aprobó el texto único ordenado del decreto legislativo 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.*
- ** Decreto Supremo N° 237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad.*
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[7], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[7] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**), de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio.**
- ✓ **El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%)**

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.* • *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.* • *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con

discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[9].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

c) Documento que acreditan los "factores de evaluación", *establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.*

Precio = 98 puntos

Integridad en la Contratación Pública = 02 puntos
Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

[9] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [11]. **(Anexo N°12)**
h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].
q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

---

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina N° 15 – Unidad de Licitaciones 2do. Piso del Pabellón Administrativo – Logística del INSN, sito Av. Brasil N° 600 – Breña.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. Adelantos[16]

El artículo 156 y el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece la posibilidad que el Contratista solicite adelantos, los que en ningún caso exceda en conjunto del Treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

2.5.1. Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL, en el plazo establecido en el artículo 181 del RLCE.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Nº Ítem	Numero de entregas del adelanto	Porcentaje máximo del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y Oportunidad de la solicitud de entrega de los demas adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10	Carta Fianza o póliza de Caución	No aplica	No aplica

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto de una vez de iniciado el plazo contractual, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[17]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[17] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Link del Expediente Técnico de Obra:

https://drive.google.com/drive/folders/1bcDOoqFHjwABwSMA0FumB-At8eHCgkw-?usp=sharing [18]

Información complementaria del Expediente Técnico de Obra – Términos de Referencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573" - ITEM Nº 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACION).

1. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante y supervisora es el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO (INSN)

2. NOMBRE DEL PROYECTO DE IOARR

El proyecto de IOARR identificado con código unificado CUI 2535573 ha sido denominado como:

"REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573"- ITEM Nº 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACION).

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación, busca mejorar los servicios de salud ofrecidos por la UPSS de Centro Quirúrgico, UPSS Central de Esterilización y UPSS hemodiálisis, contribuyendo con la mejora de las condiciones de vida de los usuarios del Instituto Nacional de Salud del Niño.

4. ANTECEDENTES

a. Con fecha 29 de noviembre del 2022, mediante Resolución Directoral Nº307-2022-INSN-DG se aprueba la revisión actualizada del Expediente Técnico "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, por un monto de S/. 59,341,385.00 soles.

[18] Según formato de consultas y/u observaciones - Consulta N° 06- DIDA S.R.L.

b. Con fecha 07 de agosto del 2023 se firma el CONTRATO N°108-2023-INSN, con el CONSORICO BREÑA 3 por el monto de S/.2,151,570.64 soles para la ejecución de la obra IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2535573 - ITEM N° 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN).

c. Con fecha 08 de agosto de 2023 se firma el CONTRATO N°113-2023-INSN, con el CONSORCIO B&D INGENIEROS por el monto de S/.142,793.01 soles, para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA IOARR: "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573"- ITEM N° 02: SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN)

d. Con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante Resolución Directoral N°342-2022-INSN-DG, se aprueba la EJECUCION DE PRESTACIONES ADICIONALES correspondiente al Contrato N° 108-2023-INSN derivado de la Adjudicación Simplificada Ley 31728 N° 01-2023-INSN-2 para LA OBRA IOARR: "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SALA DE HEMODIALISIS EN EL INSN -BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI N° 2535573 – ITEM N°02 EJECUCION DE LA OBRA IOARR. REMODELACION DE CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACION)", suscrito con el CONSORCIO BREÑA 3, por el monto de S/. 95,174.09 (Noventa y cinco mil cientos setenta y cuatro con 09/100 soles) monto equivalente al 4.42 % del monto contrato original.

e. Con fecha 25 de enero de 2024, mediante CARTA N°93-OL-INSN-2024, se declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N°03 por 21 días calendarios de la OBRA IOARR: "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SALA DE HEMODIALISIS EN EL INSN -BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI N° 2535573 – ITEM N°02 EJECUCION DE LA OBRA IOARR. REMODELACION DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)".

f. Con fecha 23 de marzo de 2024, mediante CARTA N°004-OEA-INSN-2024, la Entidad se notifica al Representante Legal del Consorcio Breña 3, Angel Alejandro Alvarado Ángeles, la resolución total del CONTRATO N°108-2023-INSN, así mismo

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 167095

indica la fecha y hora la constatación física e inventario de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573"- ITEM Nº02 EJECUCION DE LA OBRA IOARR. REMODELACION DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)".

g. Con fechas 08,10,11,22,23,25 de abril de 2024 , se realizaron las actas notariales Extraprotocolares : Constatación Física e Inventario(Art. 207 del Reglamento de l a Ley de Contrataciones del Estado) de la OBRA IOARR: "REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIALISIS EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-BREÑA EN LA LOCALIDAD DE BREÑA,DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CODIGO UNICO DE INVERSION Nº 2535573-ITEM Nº02 EJECUCION DE LA OBRA IOARR. REMODELACION DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)".

h. Con fecha 12 de noviembre de 2024, se firma el CONTRATO N°104-2024-INSN (contratación directa N°11-2024-INSN), con la persona jurídica CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, por el monto de S/.152,850.30 soles, para el SERVICIO DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573, - ITEM Nº02 EJECUCION DE LA OBRA IOARR. REMODELACION DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)".

i. Con fecha 14 de noviembre de 2024, se realiza la entrega de terreno a la empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con la presencia de: representante de la entidad, el coordinador de proyectos de la oficina de servicios generales: Ing. Marlo Antonio Jacinto Velásquez, representante de la empresa consultora de obra, la jefa de proyectos, Arq. Gianina Cruz Ramírez.

j. Con fecha 14 de noviembre de 2024, mediante CARTA Nº 1090-OL-INSN-2024, el jefe de la Oficina de Logística, Lic. Adm. Marco Sarango Tornero, comunica a la empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. el inicio de su plazo de ejecución contractual dará inicio el 15 de noviembre del 2024.

k. Con fecha 14 de noviembre de 2024, mediante correo electrónico, la Oficina de Logística remite a la consultora CAROLA MAURICIO PARRA la Orden de Servicio N°5034.

l. Con fecha 21 de noviembre de 2024, mediante CARTA Nº 002-CIBA/CONT 11-2024, la empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, representado por su Gerente General, Miguel Cisneros Mallco, presenta el primer entregable de la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573, - ITEM Nº02 EJECUCION DE LA OBRA IOARR. REMODELACION DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)".

m. Con fecha 21 de noviembre de 2024, mediante CARTA Nº1105-OL-INSN-2024, el jefe de la Oficina de Logística, Lic. Adm. Marco Sarango Tornero, remite la CARTA Nº 002-CIBA/CONT 11-2024 y comunica a la Supervisión Consultora CAROLA MAURICIO PARRA, para que revise, evalué y emita conformidad técnica y/o observaciones al primer entregable.

n. Con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante CARTA Nº05-2024-CWMP/SUP-ET-ITEM 2, la Consultora de Supervisión CAROLA MAURICIO PARRA, remite la aprobacion del primer entregable del proyectista

o. Con fecha 27 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, suscribe la conformidad al primer entregable presentado por el consultor de obra CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la Clausula Octava del contrato Nº104-INSN-2024.

p. Con fecha 10 de diciembre de 2024, mediante CARTA Nº 004-CIBA/CONT CEYE-2024, la empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, representado por su Gerente General, Miguel Cisneros Mallco, presenta el segundo entregable de la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573, - ITEM Nº02 EJECUCION DE LA OBRA IOARR. REMODELACION DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)".

q. Con fecha 14 de diciembre de 2024, mediante CARTA Nº1167-OL-INSN-2024, el jefe de la Oficina de Logística, Lic. Adm. Marco Sarango Tornero, remite la carta Nº 004-CIBA/CONT CEYE-2024 y comunica a la Supervisión Consultora CAROLA MAURICIO PARRA, para que revise, evalué y emita conformidad técnica y/o observaciones al segundo entregable.

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP Nº 167695

r. Con fecha 14 de diciembre de 2024, mediante CARTA Nº07-2024-CWMP/SUP-ET-ITEM 2, la Consultora de Supervisión CAROLA MAURICIO PARRA, remite la revisión del segundo entregable del proyectista, el cual se encuentra observado.

s. Con fecha 23 de diciembre de 2024, mediante CARTA Nº 005-CIBA/CONT CEYE-2024, la empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, representado por su Gerente General, Miguel Cisneros Mallco, presenta el levantamiento de observaciones del segundo entregable de la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573, - ITEM Nº02 EJECUCION DE LA OBRA IOARR. REMODELACION DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)".

t. Con fecha 23 de diciembre de 2024, mediante CARTA Nº1181-OL-INSN-2024, el jefe de la Oficina de Logística, Lic. Adm. Marco Sarango Tornero, remite la carta Nº 005-CIBA/CONT CEYE-2024, comunica a la Supervisión Consultora CAROLA MAURICIO PARRA, para que revise, evalué y emita conformidad técnica y/o observaciones al levantamiento de observaciones del segundo entregable.

u. Con fecha 26 de diciembre de 2024, mediante CARTA Nº08-2024-CWMP/SUP-ET-ITEM 2, la Consultora de Supervisión CAROLA MAURICIO PARRA, remite la aprobación del levantamiento de observaciones del segundo entregable del proyectista.

v. Con fecha 10 de enero de 2025, mediante CARTA Nº01-2025-CWMP/SUP-ET-ITEM 2, la consultora de obra Ing. Carola Mauricio Parra, se dirige al jefe de servicios generales, Ing. Alberto Gonzales de la Cruz, para remitir el informe final de la supervisión de la elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra de la IOAR "REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SALA DE HEMODIALISIS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA, LOCALIDAD DE BREÑA, DISTRITO BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CODIGO UNICO DE INVERSION: 2535573 - ITEM Nº02 EJECUCION DE LA OBRA IOARR. REMODELACION DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)".

w. Con fecha 23 de enero de 2025, mediante NOTA INFORMATIVA 108-OSG-INSN-2025, el jefe de servicios generales, Ing. Alberto Gonzales de la Cruz, se dirige a la directora ejecutiva de la Oficina de Administración, Lic. Isabel Julia León Martel ,para solicitar la resolución directoral del aprobación del expediente técnico del proyecto : elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra de la IOAR "REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SALA DE HEMODIALISIS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA, LOCALIDAD DE BREÑA, DISTRITO BREÑA,

PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CODIGO UNICO DE INVERSION: 2535573 - ITEM Nº02 EJECUCION DE LA OBRA IOARR. REMODELACION DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)".

x. Con fecha 24 de enero de 2025, mediante Resolución Directoral Nº012-2025-INSN-DG, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra, de la IOARR "Remodelación de la Sala de Operaciones, Central de Esterilización y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – breña en la localidad de Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI Nº2535573, respecto del ITEM Nº 02: ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: infraestructura de Central de Esterilización).

5. DESCRIPCION DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA OBRA:	"REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573 - ITEM Nº 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACION)."
UBICACIÓN:	El lugar de ejecución de la obra en el siguiente: Distrito : Breña Provincia : Lima Departamento : Lima
Nombre del PIP o Inversión:	"REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573"
Código Único de Inversiones:	2535573
Fecha de declaratoria de Viabilidad o Aprobación de la Ficha	09/03/2022
Expediente Técnico aprobado mediante.	Resolución Directoral Nº307-2022-INSN-DG
Fecha de Aprobación	29/11/2022
Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado mediante.	Resolución Directoral Nº012-2025-INSN-DG
Fecha de Aprobación	24/01/2025

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 187095

6. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573"- ITEM Nº 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACION).**

7. DEFINICIONES

Cuando en el presente documento se mencione la palabra 'Ley', sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo Nº 1444, vigente a la fecha.

Bajo el mismo concepto, la mención al término 'Reglamento' se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente a la fecha.

La mención a las siglas 'OSCE', hace referencia al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

El término 'EL POSTOR', hace referencia a la persona natural y/o jurídica y/o CONSORCIO, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación del servicio de consultoría que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.

La mención a los términos 'EL CONTRATISTA', hacen referencia directa a la persona natural y/o jurídica y/o al consorcio, que haya suscrito el contrato de consultoría de obra que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.

La expresión 'Términos de Referencia', hace referencia directa al presente documento.

El término 'LA ENTIDAD', hace referencia directa al Instituto Nacional de Salud del Niño - INSN.

El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control técnico y la administración del contrato a ser suscrito.

El término 'SUPERVISIÓN, hace referencia directa a la persona natural y/o jurídica y/o Consorcio, de equipo profesional de la Unidad de Servicios Generales de LA ENTIDAD y a los profesionales que cumplirán esta labor de supervisión de la

ejecución del expediente técnico de saldo de obra, cuando sea convocado para tal fin para la revisión y conformidad técnica de los estudios, documentos y entregables que elabore y presente EL CONTRATISTA.

Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.

8. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

Según la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley Nº 29889, el Estado Peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.
En ese contexto, y a fin de mejorar los servicios de salud ofrecidos por la UPSS de Centro Quirúrgico, UPSS Central de Esterilización, y frente a la creciente demanda de servicios de salud no satisfecha a nivel nacional en los niños; es necesario las UPSS, con una infraestructura moderna, con su respectivo equipamiento, sistemas, procesos y la capacitación del mismo, a fin de aumentar la calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio de demanda.

La finalidad pública de la contratación es el servicio de CONTRATISTA para ejecutar el Saldo de Obra[1], del proyecto IOARR **"REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573"- ITEM Nº 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACION).**

9. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

9.1. Objetivo General

Contratar a una persona natural y/o persona jurídica y/o consorcio, a quien se le denominará EL CONTRATISTA, a fin de que ejecuté el saldo de obra proyecto IOARR **"REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573"- ITEM Nº 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACION).**y así reducir la

[1] **Expediente Técnico de Obra**: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas. planos de ejecución de obra. metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos. estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios (Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones).

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP Nº 167096

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHG

brecha existentes en infraestructura y oferta de servicios obteniendo mejoras sanitarias según los estándares normativos requeridos.

EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de EJECUTOR DE OBRAS, no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley.

9.2. Objetivos Específicos

Aumentar el número de usuarios atendidos en el Instituto Nacional de Salud del Niño.

Mejorar la infraestructura del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Ejecución del saldo de obra en todas sus especialidades conforme a la normativa vigente.

10. PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACION.

10.1. PROCESOS

El proceso de contratación corresponde al de Ejecución de obra, según la definición contenida en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El objetivo de estos procesos es la selección y contratación de una persona natural y/o jurídica y/o consorcio, que asumirá la responsabilidad de ejecutar el Saldo de Obra del Proyecto IOARR denominado: **"REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573"- ITEM Nº 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACION)."**; que se describe en los presentes Términos de Referencia.

10.2. SISTEMA DE CONTRATACION.

Según el Art 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema aplicable al objeto de esta contratación será:

- A suma Alzada.

La presente contratación se convoca bajo el Sistema de Suma Alzada[2]. Con este sistema, EL CONTRATISTA efectúa una oferta integral para la ejecución del saldo de obra, de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA formula su propuesta por un monto fijo para la ejecución del saldo de obra, considerando todos los trabajos, servicios, materiales, impuestos, planillas, y demás conceptos y costos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto, según los contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

11. FINALIDAD DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Es finalidad de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la consultoría de obra, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.

- Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONTRATISTA que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; sí fuera el caso.

- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato; Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA, según se colige del artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 164º de su Reglamento.

- Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONTRATISTA en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato. EL CONTRATISTA estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro. Sin embargo, de existir contraposición entre los Términos de Referencia y la Oferta Técnica del Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

12. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE A LA CONSULTORÍA Y/A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

12.1. BASE LEGAL

- Ley Nª 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley Nº 29889.
- Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

[2] Según numeral 1 del art. 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP Nº 167603

- Decreto Supremo Nº 035-2014-SA, del 27 de noviembre del 2014, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- Decreto Supremo Nº82-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigente a la fecha.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigente a la fecha.
- Ley Nº32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo que norma el arbitraje DECRETO LEGISLATIVO Nº1071.
- Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, que aprobó la directiva Nº001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y Formatos."
- Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva de la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, que aprobó el texto único ordenado del decreto legislativo 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Decreto Supremo Nº 248-2018-EF, que aprobó el texto único ordenado del decreto legislativo 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Decreto Supremo Nº 237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

12.2. NORMAS Y REGLAMENTOS.

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº011-2006-VIVIENDA el 08. May.2006 y publicado el 08. Jun.2006 y sus modificaciones. (Norma A.01 O, A.050, A.080, A.120, A.130 entre otras). Resolución Ministerial Nº 355-2018 VIVIENDA Diseño Sismo resistente.
- Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley Nº29090 aprobado mediante Decreto Supremo Nº024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- Ley Nº29476 Ley que modifica y complementa la Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

- Ley Nº27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley Nº27050, Ley Nº27639 y Ley Nº27920.
- Norma Técnica de Salud NTS Nº 113-MINSA/DGIEM-V.01, "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
- R.M. Nº217-2004-M I NSA, disposición de Residuos Sólidos
- Directiva Administrativa Nº07-DGIEM-MINSA-V.01, "Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N°005-2015-DGIEM. Directiva Administrativa Nº08-DGIEM-MINSA, "Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral Nº015-2015-DGIEM.
- Norma Técnica Nº021-MINSA/DGSP V.03 "Categorías de Establecimientos de Sector salud".
- Decreto Legislativo Nº1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo Nº014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- RM Nº554-2012/MINSA: Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones.
- Decreto Supremo Nº034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Norma Técnica Peruana NTP IEC 60598-2-22. 2007 Requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI). Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 Instalación eléctrica en edificios Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales -Recintos Médicos. Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- Norma ANSI/EIA/TIA 942 Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers
- Norma ANSI/TIA-310-O "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- ANSI J STO 607A Normas para puestas a tierra de telecomunicaciones.
- ANSI/TIA-606-B, Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA-492-AAAC, propiedades ópticas de atenuación en fibras ópticas.
- ANSI/TINEIA-758 Customer-Owned Outside Plant Telecommunications Putlet Standard y sus adendas.
- Norma IEC 60332-3 Resistencia al fuego, libres de halógenos y baja emisión de humos.

MARLO ANTONIO JACINTO VELÁSQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP Nº 167095

- NFPA 72: "National Fire Alarm Code".
- NFPA 75. Standard Estándar para la protección contra incendios de equipo informáticos.
- NFPA 99 Standard for Health Care Facilities
- IEC61340-4-1 Normas de resistencia eléctrica y control de Estática.
- Normativa ROHS (Restriction of Hazard Substances).
- Resolución Ministerial Nº175-2008 MEM/DM, del 11.04.08 Conductores o propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
- NORMA UL 94V-0 o NORMA IEC 61048-1, propiedades de autoextinguibilidad de canaletas.
- ASTM E 814-97 Fire Stop Through FIRE Stops (Prueba de incendio a través de Corta Fuegos).
- NTP IEC 60884-1 2007 N Enchufe y Tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares.
- Norma ANSI/IEC 60529-2004 Grados de Protección IP
- NFPA 2001 Estándar para sistema de extinción de incendios de agente limpio. Norma ANSIffIA-310-E "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma EM-20, EM-030 y EM-050. Norma NFPA 13 / 15 / 20 (Instalación de Sistemas Contra Incendio)
- Norma NFPA /101 / A- 20 (Seguridad Personal)
- Norma NFPA 90A (Instalación de sistemas de Ventilación y Aire Acondicionado)
- Norma ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers)
- Guía para la reducción de vulnerabilidad en el diseño de nuevos establecimientos de salud, 2004 de la OPS/OMS (como referencia).
- Normas Internacionales de la American Society far Testing and Materials (ASTM)
- ACI Manual Concrete Practice (Reports ACI 207 .1 R-96, ACI 207-2R-95, ACI 207-4R-05, ACI 22-4R-01).
- Report ACI Comittee 301-05 Especificación Estándar para Concreto Estructural en su última versión.
- American Institute of Steel Construcción (AISC) última versión
- Mínimum Design Loads far Building and Other Structures", ASCE/SEI 7-16, Structural Engineering Institute of the American Society of Civil Engineers, Restan, Virginia, USA, 2017.
- American Society far Testing Materials -ASTM.
- ASTM A36 Standard Specification far Carbon Structural Steel.
- ASTM A 108 Standard Specification far Steel Bar, Carbon and Alloy, Cold-Finished.
- ASTM A240 Standard Specification far Chromium and Chromium- Nickel Stainless Steel Plate, Sheet, and Strip far Pressure Vessels and far General Applications.
- ASTM A325 Standard Specification far Structural Bolts, Steel, Heat Treat d 120/105 ksi Mínimum Tensile Strength.
- ASTM A572 Standard Specification for High-Strength Low-Alloy Columbium-Vanadium Structural Steel.

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHGO

MARCO ANTONIO JACINTO VILLANUEVA

- ASTM A 1011 Standard Specification for Steel, Sheet and Strip, Hot-Rolled, Carbon, Structural, High-Strength Low-Alloy, High-Strength Low-Alloy with Improved Formability, and Ultra-High Strength.
- ASTM 829 Standard Specification for Refined Lead.
- ASTM 8505 Standard Specification for Copper Alloy Continuous Castings.
- ASTM D395 Standard Test Methods for Rubber Property-Compression Set. ASTM D412 Standard Test Methods for Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers -Tension.
- ASTM D429 Standard Test Methods for Rubber Property -Adhesion to Rigid Substrates.
- ASTM D573 Standard Test Method for Rubber -Deterioration in an Air Oven. ASTM D624 Standard Test Method for Tear Strength of Conventional Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers.
- ASTM D1149 Standard Test Methods for Rubber Deterioration-Cracking in an Ozone Controlled Environment.
- ASTM D1229 Standard Test Method for Rubber Property-Compression.Set at Low Temperatures.
- ASTM D2137 Standard Test Methods for Rubber Property-8rittleness Point of Flexible Polymers and Coated Fabrics.
- ASTM D2240 Standard Test Method for Rubber Property -Durometer Hardness.
- ASTM D3183 Standard Practice for Rubber -Preparation of Pieces for Test Purposes from Products.
- ASTM D4894 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene
- Granular Molding and Ram Extrusion Materials.
- ASTM D4895 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) R Produced From Dispersion.
- ASTM E4 Standard Practices for Force Verification of Testing Machines.
- ASTM E37 Standard Test Methods for Chemical Analysis of Pig Lead.
- SSPC-SP6 Steel Structures Painting Council (SSPC) SP6 -Commercial Blast Cleaning.
- AWS-O1 .1 American Welding Society (AWS) 01 .1 - Structural Welding Code - Steel.
- Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, que aprueba el reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Resolución Ministerial Nº 1472-2002-SA/DM, que aprueba el Documento Técnico: "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria".
- Resolución Ministerial Nº292-2006/MINSA, que aprueba la NTS 040 MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial Nº386-2006/MINSA, que aprueba la NTS Nº042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Emergencia". Resolución Ministerial Nº600-2007/MINSA, que aprueba la NTS Nº058-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones".
- Resolución Ministerial Nº383-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica Nº041-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud para el control de la Tuberculosis.

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 167095

- Norma Técnica de Salud Nº030 MINSA/OGSP V.01 Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología, R.M. Nº486-2005 /MINSA.
- Resolución Ministerial Nº365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N°067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
- Resolución Ministerial Nº627-2008/MINSA, que aprueba la NTS Nº072-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- Resolución Ministerial Nº217-2010/MINSA, que dispone la pre publicación del proyecto de "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes".
- Resolución Ministerial Nº845-2007/MINSA, que aprueba la NTS 062-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis".
- Normas Técnicas para Proyecto de Arquitectura y Equipamiento de Centros, Hemodadores, Resolución Ministerial Nº307-99-SA/DM.
- Resolución Ministerial Nº308-2009/MINSA, que aprueba la NTS 079-MINSA/DGSP-INR V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- Resolución Ministerial Nº1013-2007/MINSA, que aprueba la NTS 062 MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Tratamiento del Dolor".
- Resolución Ministerial Nº546-2011/MINSA, que aprueba la NTS 021 MINSA/DGSP-V.01 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial Nº336-2008/MINSA, que aprueba la NTS Nº065-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para transporte asistido de pacientes por vía aérea, Ambulancias Aéreas".
- Resolución Ministerial Nº953-2006/MINSA, que aprueba la NTS Nº057-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre".
- Resolución Ministerial Nº554-2012/MINSA, que aprueba la NTS N°09[illegible] MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- Resolución Ministerial Nº749-2012/MINSA, que aprueba la NTS Nº098-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud"
- Resolución Ministerial Nº280-2013/MINSA, que aprueba la NTS Nº101-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de Salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia".
- Resolución Ministerial Nº665-2013/MINSA, que aprueba la NTS Nº103-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética".
- Ley 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- Resolución de Presidencia Nº123-13-IPEN/PRES, que aprueba la Norma Técnica N° IR.003.2013 "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnostico Medico con Rayos X".
- Norma NFPA 13 / 15 / 20 (Instalación de Sistemas Contra Incendio).
- Norma NFPA /101 / A-20 (Seguridad Personal).

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHGD

MARCELO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP 90[illegible]

- Decreto Supremo N°05-2014, Modificación de la Norma A.010 del R.N.E.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Norma NTP 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley N°27446) y su Reglamento Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.
- Decreto Supremo N°027-2017-SA, Aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Norma del ACI 318-2014. Aplica sólo en aquellos aspectos no previstos por la NTP E.060 del RNE.
- Ley General del Ambiente. Ley 28611 (15/10/05).
- Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público. Decreto Supremo 009-2009 MINAM (15/05/09)
- Guía de eco eficiencia para instituciones del sector público (MINAM. Junio 2009) Ley de promoción del uso eficiente de la energía. Ley 27345 (08/09/00) Reglamento de la Ley 27345. Decreto Supremo 053-2007-EM (23/10/07)
- Decreto Supremo 034-2008-EM (19/06/08), medidas para el ahorro de energía en el Sector Público.
- Modifican el Código Nacional de Electricidad -Utilización. RM 175-2008 MEM/DM
- Resolución Ministerial 217-2004/MINSA. (25/02/2004)
- Decreto Supremo N° 044-98-PCM. Reglamento Nacional para la Aprobación de Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles.
- Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, que aprueba la modificación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias
- Decreto Supremo N° 004-2017-Minam, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementaria referidos a cambios de parámetros microbiológicos y parasitológicos.
- D. S N°085-2003-PCM. 24/10 2003. "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
- Decreto Supremo N°0011-2017-MINAM, se aprobaron los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo
- Decreto Supremo N°002-2014-MINAM, se aprobaron disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- Decreto Supremo N°003-2013-Vivienda, que aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los de Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.

MARLO ANTONIO LUCINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 167095

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
AHGD

13. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Instituto Nacional del Niño - INSN, está ubicado en el distrito de Breña, Provincia de Lima, departamento de Lima, teniendo corno domicilio la Av. Brasil N°600. Su Ubicación estratégica le permite estar equidistante a las provincias del país y a los distritos de Lima metropolitana.

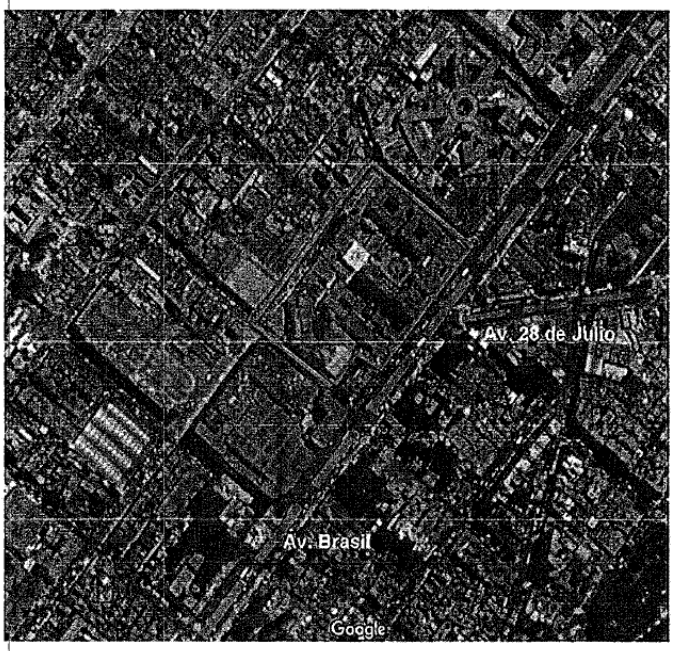

Se encuentra dentro del Área de tratamiento normativo 11, cuyo uso, según la zonificación de usos de suelo corresponde a H-4; La antigüedad del establecimiento varía; existen edificaciones de más de 93 años y la más reciente es de aproximadamente de 10 años; durante ese periodo, la consolidación del área urbana en su entorno está orientada, en su mayoría a Residencia de Alta Densidad y Comercio Zonal.

El área del terreno es de 22,354.59 rn2. La superficie ocupada del Instituto Nacional de Salud del Niño es de 16,232.82 rn2 representando el 72.62% del área del terreno.

Respecto a la disponibilidad, el área libre corresponde al 27.38%, esta, se encuentra distribuida en áreas intersticiales generadas por la acumulación de bloques edilicios, veredas de circulación, rampas, jardines y la plaza central; por lo tanto, se puede afirmar que no existe un área suficiente para realizar ampliaciones futuras ni mayores intervenciones.

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

MARIO ANTONIO JACINTO VERA SUAREZ Reg. CIP N° 67085

14. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL, SU EJECUCIÓN Y SU RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Que con Resolución Directoral Nº307-2022-INSN-DG se aprueba la revisión actualizada del Expediente Técnico "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, por un monto de S/. 59,341,385.00 soles.

Con fecha 07 de agosto del 2023 se firma el CONTRATO Nº108-2023-INSN, con el CONSORICO BREÑA 3 por el monto de S/.2,151,570.64 soles para la ejecución de la obra IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº2535573 - ITEM Nº 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN).

Con fecha 08 de agosto de 2023 se firma el CONTRATO Nº113-2023-INSN, con el CONSORCIO B&D INGENIEROS por el monto de S/.142,793.01 soles, para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA IOARR: "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573"- ITEM N° 02: SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN)

Con fecha 07 de febrero de 2024 mediante CARTA Nº032-2024-CB&D/RC , El representante Legal del Consorcio B&D Ingenieros, informa lo siguiente " En consecuencia , lo señalado por el contratista *no tiene asidero porque hasta el mes de diciembre 2023 todas sus valorizaciones han sido canceladas, a excepción de la Valorización Nº04 que se ha devuelto porque ha sido sobrevalorado ya que no reflejan los avances de obra y que esta valorización esta en s/. 0.00 soles y no debe ser pagada."*

Con fecha 15 de marzo de 2024 mediante CARTA Nº084-2024-CB&D/RC , El representante Legal del Consorcio B&D Ingenieros, informa lo siguiente " En consecuencia , lo señalado por el contratista *no tiene asidero porque hasta el mes de diciembre 2023 todas sus valorizaciones han sido canceladas, a excepción de la Valorización Nº04 que se ha devuelto porque ha sido sobrevalorado* , y en el mes de enero el ritmo de ejecución de los trabajos decayó ostensiblemente hasta llegar a una paralización total el día 30/01/2024.

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP Nº 187505

PERU | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña | "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Con fecha 18 de marzo de 2024 se verifica que en la CARTA Nº091-2024-CB&D/RC del Supervisor de Obra, realiza el corte al 15-03-2024, informando que el avance físico acumulado es de 68.79% contractual y del adicional de obra es 63.08%, los mismo que determinan que el contratistas CONSORCIO BRELA 3 no ha cumplido con sus obligaciones contractuales y la obr continua PARALIZADA por decisión unilateral de contratista

Denominación de Activo	Avance Físico			
	Contractual	Acumulado	Adicional	Acumulado
Ítem 2: Central de Esterilización	Diciembre	68.58%	Diciembre	26.87%
	Enero	69.71%	Enero	36.92%

c) El avance financiero es de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DE ACTIVO	AVANCE FINANCIERO					AVANCE FÍSICO
	COSTO TOTAL	ADELANTOS DE OBRA	Monto de Adelanto de obra	Avance Financiero	% Avance Financiero	
ITEM 2: CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	2,246,744.73	Valorización 1	458,100.61	1,875,292.38	83.47%	69.71%
		Valorización 2	477,246.00			
		Valorización 3	414,457.55			
		Valorización 1 (Adicional)	95,174.09			
		Adelanto de materiales de obra	430,314.13			

Con fecha 23 de marzo de 2024, mediante CARTA N°004-OEA-INSN-2024, la Entidad se notifica al Representante Legal del Consorcio Breña 3, Angel Alejandro Alvarado Ángeles, la resolución total del CONTRATO Nº108-2023-INSN, así mismo indica la fecha y hora la constatación física e inventario de la obra IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573"- ITEM Nº02 EJECUCION DE LA OBRA IOARR. REMODELACION DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)".

Con fecha 12 de noviembre de 2024, se firma el CONTRATO Nº104-2024-INSN (contratación directa Nº11-2024-INSN), con la persona jurídica CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, por el monto de S/.152,850.30 soles, para el SERVICIO DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR

REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573, - ITEM Nº02 EJECUCION DE LA OBRA IOARR. REMODELACION DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)".

Con fecha 14 de noviembre de 2024, se realiza la entrega de terreno a la empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con la presencia de: representante de la entidad, el coordinador de proyectos de la oficina de servicios generales: Ing. Marlo Antonio Jacinto Velásquez, representante de la empresa consultora de obra, la jefa de proyectos, Arq. Gianina Cruz Ramírez.

Con fecha 14 de noviembre de 2024, mediante CARTA Nº 1090-OL-INSN-2024, el jefe de la Oficina de Logística, Lic. Adm. Marco Sarango Tornero, comunica a la empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.,el inicio de su plazo de ejecución contractual dará inicio el 15 de noviembre del 2024.

Con fecha 14 de noviembre de 2024, mediante correo electronico, la Oficina de Logística remite a la consultora CAROLA MAURICIO PARRA la Orden de Servicio N°5034

Con fecha 24 de enero de 2024, mediante Resolución Directoral Nº012-2025-INSN-DG, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra, de la IOARR "Remodelación de la Sala de Operaciones, Central de Esterilización y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – breña en la localidad de Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI Nº2535573, respecto del ITEM Nº 02: ejecución de la obra IOARR: Remodelación de central de esterilización (Componente 2: infraestructura de Central de Esterilización).

15. MEMORIA DESCRIPTIVA

ARQUITECTURA

La central de esterilizaciones, ubicada en el séptimo nivel del bloque asistencial del establecimiento de salud, es una edificación existente con más de 40 años de construcción, se caracteriza principalmente por ser una edificación de sistema constructivo a porticado, conformado por una estructura de columnas, vigas y losas de concreto armado y cerramientos de tabiquería de albañilería. Es una edificación que presenta en cada piso una altura de 2.90 – 3.00 m aproximadamente, y actualmente al área en intervención presenta una altura de 2.90m de piso terminado a cielo raso aproximadamente.

El proyecto de saldo de obra se ha venido ejecutando en un área preexistente con características físicas establecidas y definidas, con ambientes y divisiones de

tabiques de albañilería definidos en base a los cuales se desarrolló y acondiciono de la UPSS Central de esterilizaciones.

A continuación, se mencionan las características físicas existentes que no se pueden alterar para el planteamiento arquitectónico.

- **ALTURA DE LA EDIFICACIÓN**

  la altura existente de la edificación es un limitante físico que no se puede alterar para el planteamiento arquitectónico, considerando que las antiguas edificaciones presentan una altura menor, que no cumple con lo indicado en la norma NTS N° 119, presenta una altura libre de 2.90 m de piso terminado a cielo raso, con la colocación del falso cielorraso la altura disminuye a 2.40m de piso terminado a falso cielorraso, esto en las salas de intervención quirúrgica. Esta altura no es la adecuada para el funcionamiento óptimo de las salas quirúrgicas, puesto que requieren de mayor altura de acuerdo al tipo de equipamiento que se instalaran en las mismas. Para el planteamiento arquitectónico se respeta a la altura existente debido a que no se puede hacer más intervenciones para aumentar la altura de las salas. Debido que se tiene un piso superior está construido y funcionando.

- **MUROS DE ALBAÑILERÍA**

  Existen muros de albañilería que delimitan los ambientes de las salas, no pudiendo intervenir, por ello que el planteamiento arquitectónico del expediente de salud, respeta la ubicación, y el dimensionamiento de las salas quirúrgicas, interviniendo únicamente en el planteamiento del acabado final y boleado de los encuentros de muros.

- **ASCENSOR, ESCALERA INTEGRADA, DE ESCALERA DE EMERGENCIA Y DUCTOS DE INSTALACIONES**

  La ubicación de las escaleras integrada y de evacuación, no pueden ser modificadas, están se encuentran definidas y en funcionamiento, en base a ellas se hace el planteamiento de acceso y salida de los usuarios, considerando los flujos del paciente, personal de salud, servicio y eliminación de residuos.

  Los ascensores que complementan las funciones asistenciales del centro quirúrgico están ubicados en áreas públicas lo cual no ayuda a mantener la asepsia y los protocolos de bioseguridad que la unidad requiere, por ello se mantiene su ubicación y se acondiciona los accesos de manera que se pueda mantener la sepsia de la unidad planteando cerramientos en las áreas que requieren mayor asepsia.

  Los ductos de las instalaciones que se encuentran distribuidos a lo largo del corredor principal son áreas que no se pueden clausurar o reubicar, por lo que se plantea un mejoramiento.

Cartera de Servicio

En el Expediente Técnico primigenio del establecimiento de salud de El Instituto Nacional de Salud del Niño, cuenta con una Cartera de Servicios aprobada, en base al cual se realizó el planteamiento arquitectónico de la Central de Esterilizaciones.

Programa Arquitectónico

El programa arquitectónico (PA) de la UPSS Central de Esterilizaciones, es determinado en base a las necesidades y demanda de la UPSS, la cual es definida en el expediente primigenio.

Tipo de Intervención

El Expediente Técnico primigenio, plantea la remodelación de una infraestructura existente en donde actualmente se desarrollaba las actividades asistenciales, funcionales de la central de esterilizaciones, ubicado en el 7mo piso del pabellón Monoblock.

La intervención del proyecto de saldo de obra tiene como objetivo la corrección de **deficiencias** y partidas **mal ejecutadas,** detectadas durante la fase de la ejecución de obra del **Central de Esterilizaciones**, que no cumplen con los estándares establecidos en la **norma NTS N° 119**, la cual regula las características físicas de los acabados de los ambientes hospitalarios, garantizando así la seguridad estructural, funcionalidad y cumplimiento normativo de las instalaciones.

Programa Arquitectónico

Zona Roja: Está conformada por:

- RECEPCIÓN DE MATERIAL SUCIO
- CLASIFICACIÓN Y LAVADO

Zona Azul: Está conformada por:

- PREPARACIÓN Y EMPAQUE
- AUTOCLAVE DE ALTA DESINFECCIÓN

Zona verde: Está conformada por:

- ALMACÉN DE MATERIAL ESTERIL
- ENTREGA DE MATERIAL ESTERIAL
- OFICINA
- DEPÓSITO DE INSUMOS

Ambientes complementarios:

- SERVICIO HIGIÉNICO Y VESTUARIO
- ESCLUSA

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO ARGO

MARLO ANTONIO BARRINTO VELASQUEZ Ingeniero Civil Reg. CIP N° 167005

INSTALACIONES ELECTRICAS

La entidad a través de la Unidad de Servicios Generales realizo las inspecciones de Constatación Visual, en el lugar de ejecución de la obra con el propósito de constatar el cumplimiento de lo especificado en el expediente técnico y que este tuviera concordancia con la infraestructura existente ejecutada por el contratista.

En el presente documento de saldo de obra se menciona las deficiencias y posibles mejoras que no fueron ejecutadas o que fueron subsanadas erróneamente, así como también mejoras por acuerdos del especialista de arquitectura, para garantizar el funcionamiento optimo de la UPSS del CENTRAL DE ESTERILIZACIONES.

Después de haber realizado el levantamiento de las partidas ejecutadas IN SITU, el contraste de estas con lo indicado en el expediente técnico de obra y análisis funcional del planteamiento primigenio se puede mencionar lo siguiente:

Suministro de Energía Eléctrica
Las cargas eléctricas de la IOARR Item 2 de la Central de Esterilización se alimentarán de la subestación del centro hospitalario el cual tiene un suministro de energía eléctrica en media tensión de 10 KV del Concesionario PLUZ energía Perú S.A.A (Ex-ENEL) que alimenta a una subestación eléctrica de una potencia contratada de 600KW y con un transformador de potencia de 800KVA, del sistema de utilización en media tensión, contiguo a los equipos de la subestación, se encuentran los tableros generales, entre ellos el tablero (TG-E) dicho tablero es respaldado por el grupo electrógeno, se encuentra en un circuito de emergencia.
El nivel de tensión del suministro de energía eléctrica se efectuará al mismo nivel de tensión del suministro existente en baja tensión 220 voltios, sistema trifásico con línea a tierra.

El tablero del aire acondicionado no está conectado al grupo electrógeno.

En la Subestación eléctrica no se encuentran instalados ningún equipo considerado en el proyecto original

Este sistema eléctrico de suministro será evaluado y replanteado en el desarrollo del ET del Saldo de obra.

Alimentadores
alimentador al Tablero general del Centro de Esterilización, a partir del Tablero general existente ubicado en la Subestación eléctrica existente de acuerdo al levantamiento realizado y en coordinación con la Jefatura de Mantenimiento.

El proyecto considera un (01) alimentador que partirá del nuevo Tablero General que será ubicado en la Subestación eléctrica existente hacia el respectivo tablero General del CEYE ubicado en el piso 9 (TG-CEYE) exclusivo del Centro de Esterilización y que se ubicará en el 9no piso propio de la central de esterilización.

El alimentador proyectado parte de la Sala de Tableros de la Subestación eléctrica existente, haciendo un recorrido horizontal y vertical subiendo por la parte extrema de la edificación de manera adosada hasta llegar al ambiente donde se ubica la nueva sala de tableros del Centro de Esterilización.

El alimentador será con conductores tipo libre de halógenos (N2XOH); serán protegidos en tuberías metálicas EMT cuando va instalados adosados a pared o soportados por el techo.

Suministro de Energía Eléctrica Ininterrumpuda(UPS)
Para el proyecto de la CEYE se plantea el sistema de emergencia solamente para tres salidas de tomacorrientes especializado, según requerimiento de Equipamiento y para el alumbrado del servicio de la CEYE que servirá de soporte en caso de corte de energía eléctrica, para lo cual se ha considerado un UPS de 5 KVA trabajando al 80% de su capacidad y será instalado en el interior del falso techo a la altura del tablero de alumbrado y tomacorrientes.

Estos equipos no han sido suministrados en la obra.

Tableros Generales
Estos equipos no han sido suministrados en la obra
Se ha proyectado un tablero general en 380 Voltios trifásico que recibe la energía del Transformador elevado de voltaje. El tablero general será del tipo autosoportado ubicado en el 9no piso adyacente al Transformador elevador de tensión.

PLANTEAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS

Las instalaciones sanitarias serán planteadas en base al proyecto de arquitectura, coordinado con todos los especialistas que intervienen en el diseño integral y serán desarrolladas en los interiores de la edificación.

Las instalaciones sanitarias interiores corresponden a la solución de todos los ambientes dentro del establecimiento de Salud como son los servicios higiénicos y los servicios anexos de acuerdo con el equipamiento.

Se ejecutarán los siguientes sistemas de instalaciones sanitarias:

- SISTEMA DE AGUA DURA
  Red de Distribución
  Sistema de bombeo
- SISTEMA DE AGUA CALIENTE
- SISTEMA DE AGUA BLANDA
  Red de Distribución
  Sistema de bombeo

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 167695

- SISTEMA DE DRENAJE DE AIRE ACONDICIONADO
- SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN
- APARATOS SANITARIOS
- RESIDUOS SÓLIDOS
- SISTEMA CONTRAINCENDIO
  En cuanto al sistema contraincendios, para el presente proyecto no ha sido propuesto debido a que el hospital en general no cuenta con los componentes del sistema instalados, los cuales requiere de un sistema de bombeo contraincendios conformado por cisternas, sistema de bombeo, gabinetes y rociadores. Actualmente el HOSPITAL NO CUENTA CON EL SISTEMA DE AGUA CONTRAINCENDIOS instalado, por lo que la propuesta de un sistema de agua contraincendios solo para el Centro quirúrgico no es rentable ya que no devolverá el costo de la inversión.

SEGURIDAD
Es crucial GARANTIZAR la seguridad de los pacientes, el personal médico y las instalaciones, debido a la alta concentración de personas, equipos y materiales sensibles en estos entornos. Este sistema debe estar diseñado de acuerdo con normativas específicas para hospitales y ser capaz de contener, controlar y extinguir cualquier tipo de incendio de manera eficaz, minimizando riesgos y daños.

PARTES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN LA UPSS DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIONES

El **sistema contra incendios en un hospital** debe ser integral y contempla múltiples componentes para garantizar su funcionamiento eficaz. Estos son los elementos clave que deben conformar el sistema de protección contra incendios:

A. Detección de Incendios

- **Detectores de humo y calor**: se plantea contar con **detectores automáticos de humo** y **detectores de calor** en todas las áreas, incluidos pasillos, habitaciones de pacientes, quirófanos y áreas de alto riesgo.
- **Alarmas de incendio**: Se instalarán **alarmas audibles y visuales** (luces intermitentes) en todas las zonas de la UPSS para alertar a pacientes y personal de la presencia de un incendio.

B. Extinción de Incendios
Extintores portátiles: Se plantean extintores adecuados a la clase de fuego en el área del hospital.

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHGD

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ Ingeniero Civil

C. Control de Puertas y Compartimentación

- **Puertas resistentes al fuego**: Las puertas de las salas críticas, como quirófanos, son **resistentes al fuego** (generalmente con clasificación de **60 minutos a 2 horas**) para contener un posible incendio.
  - Las puertas deben estar **automáticamente cerradas** cuando se detecte un incendio.
- **Compartimentación del edificio**: El hospital debe estar diseñado para que el incendio quede contenido en la zona donde se inicia. Esto se logra a través de la **compartimentación contra incendios**, con paredes y techos **resistentes al fuego** que puedan contener el incendio hasta que llegue el equipo de bomberos. En el proyecto del centro quirúrgico se plantea la compartimentación de las áreas criticas y salas quirúrgicas, que son muros resistentes al fuego por dos horas.

D. Evacuación y Rutas de Escape

- **Rutas de evacuación**: El diseño de la UPSS de la Central de Esterilizacion, garantiza **rutas de escape seguras** para el personal y los pacientes.
  - Las rutas se encuentran **señalizadas** y libres de obstáculos, y se cuenta con una salida de emergencia a través de una escalera de evacuación compartimentada.

El **sistema contra incendios** plateada para el centro quirúrgico es una estructura integral que involucra múltiples componentes de **detección**, **extinción**, **compartimentación**, y **evacuación**. Las **normas internacionales** como la **NFPA 101**, **NFPA 99**, y **NFPA 13**, junto con los **reglamentos locales**, proporcionan las directrices necesarias para implementar estos sistemas de manera eficaz. La correcta **instalación** y **mantenimiento** de estos sistemas es crucial para proteger la seguridad de los pacientes, el personal y las instalaciones.

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

16. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA

El Expediente Técnico de Saldo de obra en versión digital se encuentra publicado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1bcDOogFHjwABwSMA0FumB-At8eHCgkw-?usp=sharing

el cual es de libre acceso y gratuito.

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 167095

17. SISTEMA DE CONTRATACION

La Ejecución del Saldo de la obra del Proyecto IOARR denominado: **"REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573"- ITEM N° 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACION)."**

Según el Art 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema aplicable al objeto de esta contratación será:

- A suma Alzada.
  La presente contratación se convoca bajo el Sistema de Suma Alzada[3]. Con este sistema, EL CONTRATISTA efectúa una oferta integral para la ejecución del saldo de obra, El postor formula su oferta por un monto fijo integral y un plazo determinado en el expediente técnico

  Se considera que el postor previo a presentar su oferta ha verificado las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, comprobando que estén definidas en planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación.

18. ENTREGA DE TERRENO

Nº ITEM	ENTREGA DE TERRENO
1	EL TERRENO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el Cuaderno de Obra (cuaderno digital - Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14.ago.2020). En este, se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y notaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

Deberá tenerse en cuenta que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, conforme a lo previsto en el artículo 146º del Reglamento; siendo que, la responsabilidad del contratista se entendería limitada, únicamente, a la tramitación de los "permisos y licencias" que corresponda, debiendo coordinar directamente con la Entidad a efectos de obtener los mismos.

[3] Según numeral 1 del art. 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ADELANTOS

El. artículo 156 y el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece la posibilidad que el Contratista solicite adelantos, los que en ningún caso exceda en conjunto del Treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

19.1. Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL, en el plazo establecido en el artículo 181 del RLCE.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Nº Ítem	Numero de entregas del adelanto	Porcentaje máximo del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y Oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10	Carta Fianza o póliza de Caución	No aplica	No aplica

19.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto de una vez de iniciado el plazo contractual, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago respectivo.

20. VALORIZACIONES

Las valorizaciones se efectuarán conforme lo establecido en la Directiva Nº 001-2022- 0SCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 167095

Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, para lo cual se deberá de contar con los perfiles de usuarios y sus privilegios para registrar la información, según lo dispone la indicada Directiva. Sin perjuicio de ello, y en cuanto se implemente los sistemas informáticos, las valorizaciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento.

Nº Ítem	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	el periodo de la valorización ordinaria será **mensual**.	De acuerdo con el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda, a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección.

La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo Nº 1 de la referida Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

La Entidad no puede exigir la presentación de documentos adicionales a los previstos en el mencionado anexo Tampoco corresponde exigir que la documentación esté fedateada, legalizada notarialmente o firmada por el representante legal, ni exigir la presentación de la factura, la cual se presenta una vez aprobada la valorización.

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales AHGD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, por lo que no puede ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario.

El registro de la valorización presentada es notificado por el sistema al área usuaria de la Entidad o al órgano designado, así como al supervisor o inspector de obra, según corresponda, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra, al correo electrónico que figuran en el RNP, SEACE o COD, según corresponda.

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ Ingeniero Civil

Conformidad de la valorización

El área usuaria o el órgano designado es el encargado de verificar y dar la conformidad de la valorización presentada por el supervisor o inspector de obra, según corresponda. El plazo para el registro de la conformidad es de seis (6) días hábiles siguientes a la presentación de la valorización a través del SEACE.

El registro de la conformidad de la valorización es notificado por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, contratista ejecutor de obra, al monitor de obra y al residente de obra.

En caso de observaciones a la valorización, dentro del plazo previsto en el primer párrafo del presente numeral, el área usuaria o el órgano designado registra las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, las cuales son notificadas por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano.

Designado, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes de notificadas las observaciones, en coordinación con el contratista, subsana y registra la subsanación de las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, la cual es notificada por el sistema al área usuaria o al órgano designado, así como al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

Subsanada las observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibidas las mismas, el área usuaria o el órgano designado registra la conformidad de la valorización, de ser el caso.

En caso surgieran discrepancias sobre la valorización, se gestiona el pago de la parte no controvertida, conforme el artículo 196 del Reglamento.

N° Ítem	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	el periodo de la valorización ordinaria será **mensual**.	De acuerdo con el numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda, a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento.

Los reajustes se determinan sobre la base de lo establecido en los artículos 38° y 195° de EL REGLAMENTO.

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 167035

21. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la ejecución de la obra, además se indicará la metodología utilizada para el desarrollo de todas las actividades; para ello, el Contratista conjuntamente con su equipo mínimo propuesto deberá realizar y proponer un cronograma que considere el diagnóstico y planteamiento técnico.

El plan de trabajo contendrá un cronograma de implementación, el mismo que será presentado en un diagrama de Gantt, estableciendo la ruta crítica para la ejecución de la obra.

Así mismo, el Plan de trabajo debe incluir la acreditación del Personal Especialista, Personal de Apoyo Especialista y Personal técnico requerido, así como el detalle de los Software a utilizar durante la ejecución de obra, teniendo como mínimo los Software de costos y presupuestos y programa AutoCAD.

El plan de trabajo abarcará cada uno de los componentes aprobados en el expediente técnico, estableciendo para cada frente de trabajo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para la ejecución de cada componente y actividad.
El plan de trabajo que será presentado por el Contratista debe contener como mínimo lo siguiente:

- Metodología para la ejecución de obra.
- Organigrama de personal
- Acreditación del personal especialista y personal de apoyo especialista propuestos
- Actividades a realizar.
- Cronograma de Ejecución de Obra con ruta crítica.
- Software de costos y presupuestos.
- Anexos.

El Plan de Trabajo, será aprobado por la Oficina de Servicios Generales del INSN, previo informe de revisión del Supervisor de Obra, quien podrá plantear mejoras que permitan optimizar el desarrollo de la ejecución de obra.

El Contratista debe tener en cuenta que:

- El Plan de Trabajo del Contratista se debe entregar al Supervisor con copia a la Entidad, como máximo, en un plazo de 5 días calendario, contabilizados a partir del inicio de la ejecución de obra.
- El Supervisor deberá revisar el Plan de Trabajo presentado por el Contratista en un plazo de 2 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la presentación del Plan de Trabajo del Contratista a la Supervisión, y en caso

de encontrar observaciones al mismo, este será notificado a la Entidad con copia al Contratista.

- El Supervisor debe notificar al Contratista de forma virtual (de acuerdo Formato 1), con copia a la Entidad (a través de mesa de partes), las observaciones realizadas al Plan de Trabajo, quien tendrá un plazo de 2 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibida la notificación por parte de la Supervisión, para presentar la subsanación de observaciones al Plan de Trabajo y remitirlas al Supervisor con copia a la Entidad (a través de mesa de partes).

- Si eventualmente, en la segunda (2da.) revisión del Plan de Trabajo es nuevamente observado, los días calendario que tome al Contratista para subsanar las observaciones (plazo computado a partir del día siguiente de notificación de las observaciones por parte de la Entidad al Contratista), hasta la conformidad, ameritan penalidad al Contratista.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante junta de resolución de disputas, conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, siendo uno de ellos designado por "LA ENTIDAD", y el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (05) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70º de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros. Asimismo, las partes no someten la resolución de sus controversias a procesos arbitrales acelerados ni árbitros de emergencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 167035

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
ALSD

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

La entidad deberá de implementar el cuaderno de obra digital de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD la cual establece que el Cuaderno de Obra Digital se debe usar obligatoriamente en todo contrato de obra que derive de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto del 2020.

El Cuaderno de Obra digital iniciará sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191 ° del Reglamento. Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192º y 193º del Reglamento.

En este, se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

Deberá tenerse en cuenta que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, conforme a lo previsto en el artículo 146º del Reglamento; siendo que, la responsabilidad del contratista se entendería limitada, únicamente, a la tramitación de los "permisos y licencias" que corresponda, debiendo coordinar directamente con la Entidad a efectos de obtener los mismos.

24. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (SESENTA) días calendario y de la recepción y liquidación del contrato de obra es de 60 (Sesenta) días calendario de acuerdo al RLCE. que establece en el Artículo 209.1. "...El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida... "

El plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda.

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. Dichas condiciones deben ser conforme al Art. 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.

b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el numeral anterior, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

25. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%).

26. HORARIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Las notificaciones electrónicas establecidas en las bases podrán efectuarse las 24 horas del día. Constituyen formas válidas de comunicación las que el INSN efectúe a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el Postor/Contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP Nº 12...

medios 48 indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, y de dirección electrónica, sólo será oponible al INSN si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Para ello es necesario que el contratista a la firma del contrato presente:

- Dirección domiciliaria para realizar las notificaciones en físico.
- Dirección electrónica (correo) para notificaciones electrónicas o virtuales.
- Designar a una persona con quien se realizará las coordinaciones para requerimientos contractuales (facturas, seguimiento de documentos, presentación de documentos, etc.), para ello deben consignar sus datos completos y numero de contacto (número de celular o teléfono).

Nota: El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado - recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales, deberá fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Lima.

DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato ubicado en la Ciudad de Lima.

27. VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO

El valor referencial, donde los Gastos Generales son el 14.41%, la Utilidad del contratista de 10.0% y el Impuesto General a las Ventas - IGV de 18.0%, por lo cual el valor referencial es de S/. 2'070,179.54 (Dos Millones setenta mil ciento setenta y nueve con 54/100 Soles), del componente de infraestructura del Expediente Técnico del Saldo de obra del proyecto IOARR **"REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573"- ITEM Nº 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIONES (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA**

DE CENTRAL DE ESTERILIZACION)."y la fecha del Presupuesto Base es Diciembre de 2024, como se puede apreciar a continuación , lo cual se encuentra conforme.

	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
FECHA DE PRESUPUESTO: DICIEMBRE DEL 2024		
ITEM 2	EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" - ITEM N° 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)	
1.1	PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA ITEM 2	2,070,179.54
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES,TRABAJOS PRELIMINARES,SEGURIDAD Y SALUD	25,376.59
1.1.3	ARQUITECTURA	148,704.56
1.1.4	INSTALACIONES SANITARIAS	466,705.92
1.1.5	INSTALACIONES ELECTRICAS	410,381.31
1.1.6	INSTALACIONES MECANICAS	240,777.53
1.1.7	INSTALACIONES DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	118,192.04
	COSTO DIRECTO: (ITEM 2)	1,410,137.95
	GASTOS GENERALES 14.41%	203,237.69
	UTILIDAD 10.00%	141,013.80
	SUB-TOTAL	1,754,389.44
	IGV 18.00%	315,790.10
	SUB TOTAL DE OBRAS CIVILES	2,070,179.54

28. SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución del Servicio deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante el INSN, de acuerdo a las Bases Integradas de la contratación. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por el INSN.
Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición del INSN quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 167025

verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato.

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripción del Contrato y cinco (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de obra, y serán entregadas por mesa de partes al INSN.

DE LAS CARTAS FIANZA:

Las Cartas Fianza deberán ser emitidas por una Asegurado o Banco de cualquier entidad supervisada por la SBS.

SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR).

La póliza considerará el Valor Total de la Obra, que deberá considerar el IGV

COBERTURA	SUMAS ASEGURADAS MINIMAS
Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Valor total de la obra
Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica	Valor total de la obra
Daños causados directamente por EL CONTRATISTA a otras UPSS o terceros, en el curso de la ejecución de la obra llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.	Valor total de la obra
Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	25 % del Valor total de la obra
Los gastos por concepto de Remoción de Escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10 % del Valor total de la obra
Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.	Valor total de la obra
Error y/o Riesgo de Diseño	20 % del Valor total de la obra
Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	5 % del Valor total de la obra
Debilitamiento de Bases y/o Elementos Portantes	20 % del Valor total de la obra

En lo que respecta a la cobertura de «Remoción de Escombros» se deberá incluir la siguiente definición: «Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar

para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado».

DEDUCIBLES

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable O al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (PENSIONES Y SALUD)

La póliza considerará a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por el INSN, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

SEGURO VIDA GRUPO (DL Nº 688)

EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución de la obra contratada por el INSN, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS SEGUROS SOLICITADOS

a) EL CONTRATISTA obligatoriamente y antes del inicio de la obra, presentará al INSN lo siguiente:

- El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
- Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.

b) Las pólizas que presente EL CONTRATISTA deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor del INSN en la que conste que:

- La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito al INSN con treinta (30) días de anticipación

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales AHGP

MARLO ANTONIO JACINTO VASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 11...

- En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados existentes las indemnizaciones serán pagadas al INSN.

c) Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago ele remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a el INSN libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el INSN.

d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el INSN será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

e) EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral. EL CONTRATISTA podrá contratar, bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.

f) En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por el INSN que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito a el INSN la inaplicabilidad de tales coberturas y éste la acepte por escrito tal argumentación.

g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL CONTRATISTA en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.

h) El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.

i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al INSN sobre cualquier otro seguro suscrito por el INSN, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.

j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el INSN, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.

k) Todas y cada una de las pólizas y/o certificados deberán consignar al INSN, funcionarios trabajadores y profesionales que intervengan en la verificación y

avance de la obra, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal del INSN.

l) Por lo arriba expuesto todas las pólizas que conlleven la cobertura de Responsabilidad Civil deberá contar con la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, contemplando el siguiente texto:

«Mediante el presente amparo se deja constancia que la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, Juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados.

En consecuencia, esta póliza protegerá a cada asegurado nombrado en la misma forma que si cada uno de ellos hubiere suscrito una póliza independiente, sin embargo, la responsabilidad total de la aseguradora, con respecto a los asegurados nombrados no excederá, en total, para un accidente o serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite máximo de responsabilidad estipulado; es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de esta póliza continúan vigentes y se modifican solamente por lo que esta cláusula estipula. En caso de contradicción entre unos y otros prevalecerá lo que se establece en la presente cláusula».

m) El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que el INSN será eximido de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.

n) El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización del INSN antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato. Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la Empresa de tal cambio y/o cancelación.

o) La responsabilidad de EL CONTRATISTA o de cualquier otra persona - natural o jurídica - relacionada a EL CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP

p) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir al INSN por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

q) EL CONTRATISTA está obligado a informar al INSN, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.

r) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al INSN un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.

EL CONTRATISTA se obliga entregar al INSN con la última valorización y antes de la conformidad de obra, un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.

29. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

N° ITEM	Plazo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de:
01	7 años	CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHCD

30. PLAZO PARA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

N° ITEM	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
01	30 días calendarios

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 167025

31. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	Recurso Cantidad	Cantidad
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 18 HP 11-12 p3	1
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1
3	EQUIPO DE PINTURA	1
4	ANDAMIO METALICO	1

El postor deberá velar por el mantenimiento y buen estado del Equipo Estratégico mínimo durante la ejecución de la obra.

Se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a la solicitada y en mayor cantidad al mínimo requerido siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

PERSONAL CLAVE			
CARGO	***PROFESIÓN***	***EXPERIENCIA***	***CANT.***
Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Director y/o Gerente y/o Jefe y/o Coordinador en/de: Contratos, Obra, Construcción, Residente, Proyecto, Supervisión.	01
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión	01
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico.	01
Especialista en Inst. Sanitarias	Ing. Sanitario	Acreditar mínimo 02 arios de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura. habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitaria	01

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

MARLO ANTONIO DECENTO VELASQUEZ

PERSONAL CLAVE			
CARGO	**PROFESIÓN**	**EXPERIENCIA**	**CANT.**
Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero mecánico electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.	01
Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.	01
Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y Computo y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero sistemas e informática y/o ingeniero electrónico y telecomunicaciones	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o redes de data y comunicaciones y/o sistemas de comunicaciones y/o cableado estructurado. y/o cableado estructurado, voz y data y/o redes de dato y seguridad y/o comunicaciones seguridad electrónica.	01
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	01
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Valorizaciones de obra y/o Planificación de obra y/o Costos y presupuestos y/o Costos, valorizaciones y programación de obras y/o control de costos y/o Metrados y liquidaciones.	01
Especialista en seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura. habiendo laborado con los	01

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil

PERSONAL CLAVE			
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANT
	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Natural	siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación do estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Media Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad ocupacional y medio ambiente y/o seguridad ocupacional y medio ambiente y/o SOMA.	

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Construcción y equipamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, de establecimientos de salud y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas de infraestructura de salud[4] de categoría II o superior.

PERSONAL NO CLAVE			
Cargo	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANT
Administrador	Administrador y/o Administrador de Empresas y/o Economista y/o Ingeniero Economista	Acreditar seis (06) meses de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos. Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Administrador de Obra y/o Proyecto y/o Administrador.	01

Todos el PLANTEL NO CLAVE que intervienen en la obra, deberán contar con un mínimo de 6 meses de experiencia en labores en obras en general al cargo requerido, contados y/o acreditados mediante, constancias de trabajo y/o certificados de trabajo (Se aclara que los profesionales no claves se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero).

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHGT

MARLO ANTONIO LINCANTO VELASQUEZ Ingeniero

[4] Se plantea las obras similares en recomendación al informe de orientación de oficio N° 20-2022-OCI/5297-SOO de fecha del 21 de julio 2022

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Nº	Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
1	S/. 2,070,179.54 (Dos millones setenta mil ciento setenta y nueve con 54/100 Soles) en la construcción de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se considerará obra similar a Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o Construcción y equipamiento y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o reforzamiento o la combinación de los términos de establecimientos de salud y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas de infraestructura de salud de categoría II o superior.

32. PENALIDADES APLICABLES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley, el Reglamento.

Las penalidades no son condónales, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas.

Serán ejecutadas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONTRATISTA.

32.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente Fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ monto}{F\ x\ plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores a sesenta (60) días.
a.1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHGO

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ Ingeniero Civil

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipula el articulo 162 RLCE.

32.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163° del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, de aplicación supletoria. Así se haya aprobado el cambio del persona	P = 1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	P = 1 UIT por cada personal y por día	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado según bases stándar.	P = 1 UIT por cada personal y por día	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
4	Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones.	P = 1 UIT por cada personal y por día	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales

MARLON ANTONIO ZACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias (Se actuará de acuerdo a la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE)	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales, (*) Se actuará de acuerdo a la Directiva Nº009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada por Resolución Nº 100-2020-OSCE/PRE
6	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las nonnas. Asimismo, por no reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley Nº 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº005-2012-TR	P = 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
7	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal así como de la indumentaria correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en la obra.	P = 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
8	**EXPEDIENTE TÉCNICO:** No ejecutar la obra en cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases. No realizar los ensayos de calidad de los trabajos a ejecutarse, necesarios para garantizar la calidad de la obra.	P = 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
9	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA** Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica luego de tres (3) dí as de ser requerido por el Supervisor y/o Entidad.	P = 1 UIT por día y equipo	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
10	**SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)VIDA Y SALUD** Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza y/o no cobertura al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra, se aplicará la penalidad.	P = 1 UIT por dia y ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales

MARLO ANTONIO HUACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP 1...

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	**SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR)** Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza, se aplicará la penalidad.	P = 1 UIT por dia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
12	**HABILIDAD DE PROFESIONALES** De no presentar el Contratista el certificado de habilidad del plantel profesional cuando sea requerido, se aplicará la penalidad que se señala.	P = 1 UIT Por cada profesional y por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
13	**CRONOGRAMA** De no presentar el Contratista los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra dentro del plazo estipulado.	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
14	**RESIDENTE DE OBRA YIO PERSONAL PERMANENTE (Personal Clave, Personal especialista y de Apoyo)** Cuando el Ingeniero Residente y/o personal permanente del postor no se encuentra en obra.	P = 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
15	En caso de incumpliendo de presentación del Plan de Trabajo en el plazo establecido	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
16	En caso de retraso en la subsanación de observaciones realizadas al Plan de Trabajo (Primera Revisión}, serán contabilizados desde el día siguiente de vencimiento del plazo otorgado	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
17	Si en la segunda revisión del Plan de Trabajo es nuevamente observado, los días calendario que tome al Contratista para subsanar las observaciones (plazo computado a partir del día siguiente de notificación de las observaciones por parte de la Entidad al Contratista}, hasta la conformidad, ameritan penalidad al Contratista.	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
18	Toda consulta referente a aclaraciones del tipo de material, insumos y equipos a utilizarse en la obra, deberá ser formulada con una anticipación mínima de 05 días calendario de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos.	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
19	De no presentar el contratista la liquidación de la obra, los planos de replanteo y otros, dentro del plazo estipulado. (plazo computado a partir del día siguiente de notificación de las observaciones por parte de la Entidad al contratista).	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales

MARLO... VELASQUEZ
Ing...

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
20	El Contratista, el residente y el equipo de especialistas son responsables de participar en las reuniones que notifique la Entidad para la exposición de avances y reuniones de coordinación, cuando sea requerido.	P = 1 UIT Por cada profesional y por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
22	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por la supervisión o la entidad en el plazo otorgado por la misma.	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
23	Por no presentar el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión, en cumplimiento del artículo 194 del RLCE	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
24	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre- valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	P = 1 UIT por cada partida ocurrida	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de la infracción.

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHGO

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

De detectarse alguna penalidad cometida por el Contratista, el Supervisor de Obra (Contratado por la entidad) y/o coordinador de obra del INSN, deberá comunicarle mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico" (Formato Nº 01), acerca de la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de dos (2) días calendarios con el fin que el Contratista presente sus descargos.

En caso el incumplimiento le sea imputable, se aplicarán las penalidades correspondientes en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda, previo informe del Supervisor de Obra.

El Contratista y su equipo de especialistas son responsables de participar en las reuniones que notifique la Entidad para la exposición de avances y reuniones de coordinación, dicha notificación se realizará por medio electrónico en un plazo no menor a dos (02) días antes de la fecha programada para la reunión. A donde deberán asistir: el Residente y especialistas, siendo estos los que figuran en la propuesta Técnica Ganadora o sus cambios debidamente aprobados por la Entidad.

El Supervisor de Obra llevará un control de las penalidades aplicadas y comunicará a la Entidad, en caso que se haya alcanzado el tope de las penalidades (Penalidad por mora y penalidad por otras infracciones), pudiendo

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil

alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y podrá ser causa de resolución del contrato de ejecución de obra, de conformidad a lo establecido en el numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

33. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

El presente numeral se regirá bajo los alcances del artículo 208 del RLCE y estableciéndose que No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras.

34. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Nº ITEM	Plazo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de:
2	7 años	CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA

35. ESTRUCTURA DE COSTOS

Ver cuadro con la estructura de costos adjunta.

	RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
FECHA DE PRESUPUESTO:			
ITEM 2	EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" - ITEM N° 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)"		
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO (S/.)
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES,TRABAJOS PRELIMINARES,SEGURIDAD Y SALUD	1.00	
1.1.2	ARQUITECTURA	1.00	
1.1.3	INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	
1.1.4	INSTALACIONES ELECTRICAS	1.00	
1.1.5	INSTALACIONES MECANICAS	1.00	

1.1.6	INSTALACIONES DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	1.00	
A	**COSTO DIRECTO: (ITEM1)**	**S/.**	**-**
B	GASTOS GENERALES	S/.	
C	UTILIDAD	S/.	
D	**SUB-TOTAL**	**S/.**	**-**
E	IGV	S/.	
	PRESUPUESTO TOTAL (D+E)	**S/.**	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	**OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD**				
01.01	**OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES**				
01.01.01	**CONSTRUCCIONES PROVISIONALES**				
01.01.01.01	ADECUACION DE AMBIENTE PAR COMEDOR	glb	1.00		
01.01.01.02	ADECUACION DE AMBIENTE PARA VESTUARIO	glb	1.00		
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES INC. ELIM. DE DESECHOS	glb	1.00		
01.01.02	**INSTALACIONES PROVISIONALES**				
01.01.02.01	**REMOCIONES**				
01.01.02.01.01	DESMONTAJE DE TABIQUERÍA DE DRYWALL	m2	4.38		
01.01.02.01.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	17.88		
01.01.02.01.03	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	9.84		
01.01.02.01.04	REMOCION DE ZOCALO DE PORCELACANO H=1.20 M	m2	93.48		
01.01.02.01.05	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	1.00		
01.01.02.01.06	DESMONTAJE DE MUEBLE FIJO	und	1.00		
01.01.02.02	**DEMOLICIONES**				
01.01.02.02.01	DEMOLICIÓN DE CONTRAPISO Y PISO, E=0.05 m	m2	94.00		
01.01.02.03	**ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES**				
01.01.02.03.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12.76		
01.01.02.03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES, CARGADOR 100-125HP/VOLQUETE 15 M3, D = 14 KM	m3	12.76		
01.02	**SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL**				
01.02.01	**SEGURIDAD Y SALUD**				

MARLO ANTONIO TACCHO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° [illegible]

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.02.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00		
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00		
01.02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00		
01.02.01.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00		
01.02.01.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00		
01.02.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00		
02	**ARQUITECTURA**				
02.01	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**				
02.01.01	**MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (A MAQUINA O ARTESANALMENTE)**				
02.01.01.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA TIPO IV (A MAQUINA) DE CABEZA MEZCLA C:A 1:4 PARA TARRAJEO	m2	17.88		
02.02	**REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**				
02.02.01	**TARRAJEO EN INTERIORES**				
02.02.01.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES, MEZCLA C:A 1:5; e=1.50cm	m2	17.88		
02.02.02	**TARRAJEO EN EXTERIORES**				
02.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES, MEZCLA C:A 1:5; e=1.50cm	m2	17.88		
02.03	**CIELORRASOS**				
02.03.01	**FALSO CIELORRASO**				
02.03.01.01	FALSO CIELORASO TIPO B	m2	110.50		
02.03.01.02	FALSO CIELORASO TIPO G	m2	12.00		
02.04	**PISOS Y PAVIMENTOS**				
02.04.01	**CONTRAPISOS**				
02.04.01.01	CONTRAPISO, E = 4.8 cm.	m2	94.00		
02.04.02	**PISOS**				
02.04.02.01	**PISOS DE VINILICO**				
02.04.02.01.01	PISO VINILICO CONDUCTIVO EN ROLLO e=2.5mm	m2	99.50		
02.05	**ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS**				
02.05.01	**ZOCALOS**				
02.05.01.01	**ZOCALO DE VINILICO**				
02.05.01.01.01	ZOCALO DE VINILICO FLEXIBLE EN ROLLO 1.50 mm	m2	210.33		
02.05.02	**CONTRAZOCALOS**				
02.05.02.01	**CONTRAZOCALO DE VINILICO**				

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 167085

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
AHCP

PERU | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña | "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.05.02.02	CONTRAZOCALO COVE FORMER DE PVC R = 38 mm + REVESTIMIENTO DE VINILICO CONDUCTOR DE LA ELECTRICIDAD ESTATICA; H = 0.10 m, e = 2.5 mm	m	77.90		
02.06	**CARPINTERIA DE MADERA**				
02.06.01	**PUERTAS DE MADERA**				
02.06.01.01	PUERTA DE MDF 5.5mm + ENCHAPE MELAMINICO, MARCO DE ACERO GALV. MIRILLA DE CRISTAL TEMPLADO 6 MM (1 HOJA) P-01 (0.90x2.45m)	und	1.00		
02.06.01.02	PUERTA DE MDF 5.5mm + ENCHAPE MELAMINICO, MARCO DE ACERO GALV. MIRILLA DE CRISTAL TEMPLADO 6 MM, PLANCHA DE ACERO INOX. AISI 304 (1 HOJA) P-02 (0.90x2.45m)	und	1.00		
02.06.01.03	PUERTA DE MDF 5.5mm + ENCHAPE MELAMINICO, MARCO DE ACERO GALV. MIRILLA DE CRISTAL TEMPLADO 6 MM, PLANCHA DE ACERO INOX. AISI 304 (1 HOJA) P-03 (1.00x2.45m)	und	1.00		
02.06.01.04	PUERTA DE MDF 5.5mm + ENCHAPE MELAMINICO, MARCO DE ACERO GALV. MIRILLA DE CRISTAL TEMPLADO 6 MM (1 HOJA) P-04 (1.00x2.45m)	und	1.00		
02.07	**CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA**				
02.07.01	**PUERTAS METALICAS**				
02.07.01.01	PUERTA DE ACERO GALV. C/MARCO CALIBRE 16 Y HOJAS CALIBRE 18, CERTIFICACION UL ,RESISTENCIA 90 MIN, INCL.ACCESORIOS, 1CERRADURA (1 HOJA), PCF-04 (0.60x2.00m)	und	2.00		
02.07.02	**VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO**				
02.07.02.01	VENTANA DE ALUMINIO CON 02 HOJAS FIJAS CON CRISTAL TEMPLADO REFLEJANTE 6mm, MARCO DE ALUMINIO, INC.ACCESORIOS, V-01 (1.22x1.25m)	und	1.00		
02.07.02.02	VENTANA DE ALUMINIO CON 04 HOJAS FIJAS CON CRISTAL TEMPLADO REFLEJANTE 6mm, MARCO DE ALUMINIO, INC.ACCESORIOS, V-02 (3.13x1.25m)	und	1.00		
02.08	**CERRAJERIA**				
02.08.01	CERRADURAS TIPO 4A	und	9.00		
02.09	**PINTURA**				
02.09.01	**PINTURA DE MUROS INTERIORES, COLUMNAS, MUROS DE CONCRETO Y PLACAS**				
02.09.01.01	PINTURA DE MUROS INTERIORES CON IMPRIMANTE (2 MANOS) Y ACABADO OLEO MATE (2 MANOS)	m2	17.88		
02.09.01.02	PINTURA DE MUROS EXTERIORES CON EMPASTADO (2 MANOS) Y ACABADO OLEOMATE (2 MANOS)	m2	17.88		
02.10	**VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA**				
02.10.01	**LIMPIEZA DE OBRA**				
02.10.01.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	142.95		
02.10.01.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	142.95		
02.11	**SEÑALIZACION**				

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. C.I.P. N° 167015

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
AHGD

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.11.01	**SEÑAL ORIENTATIVA - INDICATIVA**				
02.11.01.01	SI - 06 INDICATIVO COLGANTE 1.20m x 0.30m	und	1.00		
02.11.01.02	SI - 07 INDICATIVO ADOSADO A PUERTA O PARED 0.30m x 0.40m	und	1.00		
02.11.01.03	SI - 09 INDICATIVO ADOSADO 0.60m x 0.20m	und	2.00		
02.11.02	**SEÑAL DE SEGURIDAD**				
02.11.02.01	SEÑAL DE SALIDA	und	1.00		
02.11.02.02	SEÑAL TIPO COLGANTE DE DIRECCION DEL SENTIDO DE EVACUACION (DOBLE)	und	1.00		
02.11.02.03	SEÑAL DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS)	und	2.00		
02.11.02.04	SEÑAL DE AFORO	und	1.00		
02.11.02.05	**EXTINTORES**				
02.11.02.05.01	EXTINTOR CONTRA INCENDIO -TIPO PQS 20lb	und	2.00		
03	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
03.01	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				
03.01.01	**SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS**				
03.01.01.01	LAVAMANOS DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA, AGUA FRIA Y CALIENTE (B-1a)	und	1.00		
03.01.01.02	LAVAMANOS DE ACERO INOXIDABLE DOS POZAS, AGUA FRIA Y CALIENTE (B-23a)	und	1.00		
03.01.02	**INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS**				
03.01.02.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	2.00		
03.02	**SISTEMA DE AGUA FRIA**				
03.02.01	**SALIDAS DE AGUA FRIA**				
03.02.01.01	SALIDA AGUA FRIA CON TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2"	pto	6.00		
03.02.01.02	SALIDA AGUA FRIA CON TUBERIA DE COBRE TIPO L 1 1/4"	pto	1.00		
03.02.02	**REDES DE DISTRIBUCION**				
03.02.02.01	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2" (EMPOTRADA)	m	17.50		
03.02.02.02	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1 1/4" (EMPOTRADA)	m	9.55		
03.02.02.03	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2" (Colgada)	m	6.50		
03.02.02.04	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1 1/4" (Colgada)	m	1.96		
03.02.03	**REDES DE ALIMENTACION**				

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHGD

PERU | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña | INSN "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.02.03.01	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1" (Colgada)	m	4.90		
03.02.03.02	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1 1/2" (Colgada)	m	2.50		
03.02.03.03	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1 1/2" (Adosado en Techo)	m	13.00		
03.02.04	**ACCESORIOS DE REDES**				
03.02.04.01	CODO DE COBRE 1/2" x 90°	und	12.00		
03.02.04.02	CODO DE COBRE 1 1/4" X 90°	und	8.00		
03.02.04.03	CODO DE COBRE 1 1/2" x 90°	und	5.00		
03.02.04.04	TEE DE COBRE 1/2"	und	1.00		
03.02.04.05	TEE DE COBRE 1 1/4"	und	3.00		
03.02.04.06	TEE DE COBRE 1 1/2"	und	2.00		
03.02.04.07	REDUCCION DE COBRE 1 1/4" - 1/2"	und	2.00		
03.02.04.08	REDUCCION DE COBRE 1 1/2" - 1/2"	und	1.00		
03.02.04.09	REDUCCION DE COBRE 1 1/2" - 1"	und	1.00		
03.02.04.10	REDUCCION DE COBRE 1 1/2"- 1 1/4"	und	1.00		
03.02.05	**VALVULAS**				
03.02.05.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1/2"	und	3.00		
03.02.05.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1"	und	1.00		
03.02.05.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1 1/4"	und	1.00		
03.02.05.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1 1/2"	und	1.00		
03.02.05.05	CAJA P/VALVULAS 25 X 25 CM	und	3.00		
03.02.05.06	CAJA P/VALVULAS 35 X 30 CM	und	1.00		
03.02.06	**INSTALACIONES ESPECIALES**				
03.02.06.01	LINEA DE SUCCION E IMPULSION DE BOMBA EB-1 DE AGUA DURA	glb	1.00		
03.02.06.02	EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA DURA (EB-1: 02 Electrobombas de presión cte y velocidad variable Q=1.21 LPS, HDT=15 M, POT. Aprox.=1.50 HP)	glb	1.00		
03.02.06.03	EMPALME A LA LINEA DE ADUCCION EXISTENTE	und	1.00		
03.02.07	**PRUEBAS HIDRAULICAS**				
03.02.07.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE AGUA FRIA	m	55.91		

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHGM

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. C.P.N° 187095

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.02.07.02	DESINFECCION DE RED DE AGUA FRIA	m	55.91		
03.03	**SISTEMA DE AGUA CALIENTE Y RETORNO**				
03.03.01	**SALIDAS DE AGUA CALIENTE**				
03.03.01.01	SALIDA AGUA CALIENTE CON TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2"	pto	1.00		
03.03.01.02	SALIDA AGUA CALIENTE CON TUBERIA DE COBRE TIPO L 3/4"	pto	2.00		
03.03.02	**REDES DE DISTRIBUCION**				
03.03.02.01	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2" (Empotrada)	m	15.75		
03.03.02.02	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2" (Colgada)	m	7.35		
03.03.03	**REDES DE ALIMENTACION**				
03.03.03.01	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2" (Colgada)	m	7.70		
03.03.03.02	TUBERIA DE COBRE TIPO L 3/4" (Colgada)	m	11.50		
03.03.03.03	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1" (Colgada)	m	2.70		
03.03.03.04	TUBERIA DE COBRE TIPO L 3/4" (Adosado en Techo)	m	12.80		
03.03.03.05	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1" (Adosado en Techo)	m	12.60		
03.03.04	**ACCESORIOS DE REDES**				
03.03.04.01	CODO DE COBRE 1/2" x 90°	und	16.00		
03.03.04.02	CODO DE COBRE 1/2" x 45°	und	1.00		
03.03.04.03	CODO DE COBRE 3/4" X 90°	und	12.00		
03.03.04.04	CODO DE COBRE 1" X 90°	und	4.00		
03.03.04.05	TEE DE COBRE 1/2"	und	2.00		
03.03.04.06	TEE DE COBRE 3/4"	und	2.00		
03.03.04.07	TEE DE COBRE 1"	und	2.00		
03.03.04.08	TEE DE COBRE 1 1/2"	und	1.00		
03.03.04.09	REDUCCION DE COBRE 1" - 3/4"	und	3.00		
03.03.05	**VALVULAS**				
03.03.05.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1/2"	und	5.00		
03.03.05.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø3/4"	und	2.00		
03.03.05.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1"	und	3.00		
03.03.05.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	4.00		
03.03.05.05	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 3/4"	und	2.00		
03.03.05.06	CAJA P/VALVULAS 25 X 25 CM	und	3.00		

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
AHGD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.03.06	**ADITAMENTOS VARIOS**				
03.03.06.01	COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø3/4"	und	8.00		
03.03.06.02	JUNTA FLEXIBLE 1/2"	und	2.00		
03.03.06.03	JUNTA FLEXIBLE 3/4"	und	1.00		
03.03.06.04	JUNTA FLEXIBLE 1"	und	1.00		
03.03.06.05	AISLAMIENTO TERMICO PARA REDES DE AGUA CALIENTE	m	54.65		
03.03.07	**INSTALACIONES ESPECIALES**				
03.03.07.01	LINEA DE SUCCION E IMPULSION DE BOMBA EB-6 DE AGUA CALIENTE	glb	1.00		
03.03.07.02	LINEA DE RETORNO DE AGUA CALIENTE DE BOMBA EB-7	glb	1.00		
03.03.07.03	EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA CALIENTE (EB-6: 02 Electrobombas de presión cte y velocidad variable Q=0.80 LPS, HDT=40 M, POT. Aprox.=1.25 HP)	glb	1.00		
03.03.07.04	EQUIPO DE BOMBEO DE RETORNO DE AGUA CALIENTE (EB-7: 02 Electrobombas Centrifugas Q=0.25 LPS, HDT=20 M, POT. Aprox.=0.50 HP)	glb	1.00		
03.03.07.05	CALENTADOR ELECTRICO 400 LITROS	und	1.00		
03.03.08	**PRUEBAS HIDRAULICAS**				
03.03.08.01	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA CALIENTE	m	70.40		
03.03.08.02	DESINFECCION DE RED DE AGUA CALIENTE	m	70.40		
03.04	**SISTEMA DE AGUA BLANDA**				
03.04.01	**SALIDAS DE AGUA FRIA**				
03.04.01.01	SALIDA AGUA BLANDA CON TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2"	pto	3.00		
03.04.01.02	SALIDA AGUA BLANDA CON TUBERIA DE COBRE TIPO L 3/4"	pto	2.00		
03.04.02	**REDES DE DISTRIBUCION**				
03.04.02.01	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2" (Empotrada)	m	2.95		
03.04.02.02	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2" (Colgada)	m	8.20		
03.04.02.03	TUBERIA DE COBRE TIPO L 3/4" (Colgada)	m	9.40		
03.04.02.04	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1" (Colgada)	m	2.50		
03.04.03	**REDES DE ALIMENTACION**				
03.04.03.01	TUBERIA DE COBRE TIPO L 3/4" (Colgada)	m	2.60		
03.04.03.02	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1" (Colgada)	m	3.90		
03.04.03.03	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1 1/4" (Adosado en Techo)	m	12.50		
03.04.04	**ACCESORIOS DE REDES**				
03.04.04.01	CODO DE COBRE 1/2" x 90º	und	3.00		
03.04.04.02	CODO DE COBRE 3/4" X 90º	und	3.00		

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales AHGD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

MARLO ANTONIO JACINTO VELÁSQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. C.P.N° 1[illegible]

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.04.04.03	CODO DE COBRE 1" x 90°	und	2.00		
03.04.04.04	CODO DE COBRE 1 1/4" x 90°	und	4.00		
03.04.04.05	TEE DE COBRE 3/4"	und	1.00		
03.04.04.06	TEE DE COBRE 1"	und	4.00		
03.04.04.07	REDUCCION DE COBRE 1" - 1/2"	und	4.00		
03.04.04.08	REDUCCION DE COBRE 1" - 3/4"	und	4.00		
03.04.04.09	REDUCCION DE COBRE 1 1/4" - 1"	und	2.00		
03.04.05	**VALVULAS**				
03.04.05.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1/2"	und	3.00		
03.04.05.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø3/4"	und	2.00		
03.04.05.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1"	und	1.00		
03.04.05.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1 1/4"	und	1.00		
03.04.05.05	CAJA P/VALVULAS 25 X 25 CM	und	1.00		
03.04.06	**INSTALACIONES ESPECIALES**				
03.04.06.01	LINEA DE SUCCION E IMPULSION DE BOMBA EB-2 DE AGUA PARA ABLANDAR	glb	1.00		
03.04.06.02	LINEA DE SUCCION E IMPULSION DE BOMBA EB-5 DE AGUA BLANDA	glb	1.00		
03.04.06.03	LINEA DE FILTRACION, ABLANDAMIENTO, ALIMENTACION Y RECHAZO DE AGUA BLANDA	glb	1.00		
03.04.06.04	EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA PARA ABLANDAR (EB-2: 02 Electrobombas de presión cte y velocidad variable Q=0.16 LPS, HDT=55 M, POT. Aprox.=1.25 HP)	glb	1.00		
03.04.06.05	EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA BLANDA (EB-5: 02 Electrobombas de presión cte y velocidad variable Q=1.06 LPS, HDT=45 M, POT. Aprox.=1.50 HP)	glb	1.00		
03.04.06.06	EQUIPOS DE ABLANDAMIENTO (02 Filtros multimedia 9" x 48", 02 Ablandadores 9" x 48" y tanque salmuera 70 litros)	glb	1.00		
03.04.06.07	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA BLANDA 3000 LITROS	und	2.00		
03.04.07	**PRUEBAS HIDRAULICAS**				
03.04.07.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE AGUA BLANDA	m	42.05		
03.04.07.02	DESINFECCION DE RED DE AGUA BLANDA	m	42.05		
03.05	**SISTEMA DE AGUA OSMOTIZADA**				

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
AHGD

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.05.01	**SALIDAS DE AGUA OSMOTIZADA**				
03.05.01.01	SALIDA AGUA OSMOTIZADA CON TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2"	pto	1.00		
03.05.01.02	SALIDA AGUA OSMOTIZADA CON TUBERIA DE COBRE TIPO L 3/4"	pto	4.00		
03.05.02	**REDES DE DISTRIBUCION**				
03.05.02.01	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2" (Empotrada)	m	2.95		
03.05.02.02	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2" (Colgada)	m	9.00		
03.05.02.03	TUBERIA DE COBRE TIPO L 3/4" (Empotrada)	m	0.80		
03.05.02.04	TUBERIA DE COBRE TIPO L 3/4" (Colgada)	m	7.90		
03.05.02.05	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1 1/4" (Colgada)	m	2.70		
03.05.03	**REDES DE ALIMENTACION**				
03.05.03.01	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2" (Colgada)	m	1.50		
03.05.03.02	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1" (Colgada)	m	2.50		
03.05.03.03	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1 1/4" (Colgada)	m	2.80		
03.05.03.04	TUBERIA DE COBRE TIPO L 1 1/2" (Adosado en Techo)	m	12.50		
03.05.04	**ACCESORIOS DE REDES**				
03.05.04.01	CODO DE COBRE 1/2" x 90°	und	5.00		
03.05.04.02	CODO DE COBRE 3/4" X 90°	und	8.00		
03.05.04.03	CODO DE COBRE 1 1/4" X 90°	und	1.00		
03.05.04.04	CODO DE COBRE 1 1/2" x 90°	und	4.00		
03.05.04.05	TEE DE COBRE 1"	und	2.00		
03.05.04.06	TEE DE COBRE 1 1/4"	und	1.00		
03.05.04.07	TEE DE COBRE 1 1/2"	und	1.00		
03.05.04.08	REDUCCION DE COBRE 1" - 1/2"	und	2.00		
03.05.04.09	REDUCCION DE COBRE 1" - 3/4"	und	2.00		
03.05.04.10	REDUCCION DE COBRE 1 1/4" - 3/4"	und	2.00		
03.05.04.11	REDUCCION DE COBRE 1 1/2" - 1"	und	1.00		
03.05.04.12	REDUCCION DE COBRE 1 1/2"- 1 1/4"	und	1.00		
03.05.05	**VALVULAS**				
03.05.05.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1/2"	und	1.00		
03.05.05.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø3/4"	und	4.00		

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales AHGO INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Ingeniero Civil
Reg. C.P.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.05.05.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1"	und	1.00		
03.05.05.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1 1/2"	und	1.00		
03.05.05.05	CAJA P/VALVULAS 25 X 25 CM	und	1.00		
03.05.06	**INSTALACIONES ESPECIALES**				
03.05.06.01	LINEA DE SUCCION E IMPULSION DE BOMBA EB-4 DE AGUA OSMOTIZADA	glb	1.00		
03.05.06.02	EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA PARA OSMOSIS (EB-3: 02 Electrobombas de presión cte y velocidad variable Q=0.16 LPS, HDT=45 M, POT. Aprox.=1.25 HP)	glb	1.00		
03.05.06.03	EQUIPO DE BOMBEO DE RED DE AGUA OSMOTIZADA (EB-4: 02 Electrobombas de presión cte y velocidad variable Q=0.94 LPS, HDT=45 M, POT. Aprox.=1.50 HP)	glb	1.00		
03.05.06.04	EQUIPOS DE OSMOSIS INVERSA COMPACTA, PROD. 2,000 GPD, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE Y MANEJADO POR PLC 100% AUTOMATIZADO. POT. APROX.=2.0HP.	glb	1.00		
03.05.06.05	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA OSMOTIZADA 1500 LITROS	und	1.00		
03.05.07	**PRUEBAS HIDRAULICAS**				
03.05.07.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE AGUA OSMOTIZADA	m	42.65		
03.05.07.02	DESINFECCION DE RED DE AGUA OSMOTIZADA	m	42.65		
03.06	**SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACION**				
03.06.01	**SALIDAS DE DESAGÜE**				
03.06.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC CP Ø2"	pto	5.00		
03.06.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC CP Ø4"	pto	1.00		
03.06.01.03	SALIDA DE DESAGUE COBRE Ø2"	pto	1.00		
03.06.01.04	SALIDA DE DESAGUE COBRE Ø4"	pto	4.00		
03.06.02	**REDES DE DERIVACION**				
03.06.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC CP Ø2" (Empotrada)	m	12.00		
03.06.02.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC CP Ø4" (Empotrada)	m	4.00		
03.06.02.03	TUBERIA DE DESAGUE PVC CP Ø2" (Colgada)	m	3.50		
03.06.02.04	TUBERIA DE DESAGUE PVC CP Ø4" (Colgada)	m	3.30		
03.06.02.05	TUBERIA DE DESAGUE PVC CP Ø4" (Adosada en Techo)	m	16.00		
03.06.02.06	TUBERIA DE VENTILACION PVC CP Ø2" (Colgada)	m	15.00		
03.06.02.07	TUBERIA DE COBRE TIPO L 2" (Empotrada)	m	1.60		
03.06.02.08	TUBERIA DE COBRE TIPO L 3" (Empotrada)	m	2.00		
03.06.02.09	TUBERIA DE COBRE TIPO L 4" (Empotrada)	m	6.40		

MARLO ANTONIO ALCANTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 167095

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
AHGD

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.06.02.10	TUBERIA DE COBRE TIPO L 4" (Colgada)	m	44.90		
03.06.02.11	TUBERIA DE COBRE TIPO L 4" (Enterrado)	m	9.80		
03.06.02.12	MONTANTE DE VENTILACION PVC CP Ø2" (Empotrada)	m	17.70		
03.06.02.13	MONTANTE DE VENTILACION PVC CP Ø3" (Adosado)	m	2.95		
03.06.02.14	MONTANTE DE COBRE TIPO L 4" (Adosado)	m	9.55		
03.06.03	**ACCESORIOS DE REDES**				
03.06.03.01	CODO PVC DS - CP 2" x 90°	und	12.00		
03.06.03.02	CODO PVC DS - CP 4" x 90°	und	2.00		
03.06.03.03	CODO PVC DS - CP 2" x 45°	und	31.00		
03.06.03.04	CODO PVC DS - CP 4" x 45°	und	13.00		
03.06.03.05	CODO DE COBRE 2" x 90º	und	1.00		
03.06.03.06	CODO DE COBRE 3" x 90º	und	4.00		
03.06.03.07	CODO DE COBRE 4" x 90º	und	5.00		
03.06.03.08	CODO DE COBRE 2" x 45º	und	3.00		
03.06.03.09	CODO DE COBRE 4" x 45º	und	11.00		
03.06.03.10	CODO SANITARIO PVC DS - CP 4" x 2"	und	1.00		
03.06.03.11	TEE SANITARIA PVC DS - CP 2"	und	1.00		
03.06.03.12	TEE DE COBRE 4"	und	1.00		
03.06.03.13	YEE PVC DS - CP 4"	und	5.00		
03.06.03.14	YEE C/ REDUCCION PVC DS - CP 4" - 2"	und	3.00		
03.06.03.15	YEE DE COBRE 2"	und	1.00		
03.06.03.16	YEE DE COBRE 4"	und	6.00		
03.06.03.17	YEE C/REDUCCION DE COBRE 4"-3"	und	4.00		
03.06.03.18	REDUCCION DE COBRE 4" x 2"	und	1.00		
03.06.03.19	TRAMPA PCV TIPO "U" CP 2"	und	1.00		
03.06.03.20	TRAMPA PCV TIPO "P" CP 2"	und	1.00		
03.06.04	**ADITAMENTOS VARIOS**				
03.06.04.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	1.00		
03.06.04.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 2"	und	4.00		
03.06.04.03	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	4.00		
03.06.04.04	REGISTRO DE BRONCE TIPO DADO 4"	und	6.00		

MARLO ANTONIO JAUREGUI VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
AHGD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.06.04.05	COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø2"	und	11.00		
03.06.04.06	COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø4"	und	24.00		
03.06.04.07	SOMBRERO DE VENTILACION PVC 3"	und	1.00		
03.06.04.08	SOMBRERO DE VENTILACION PVC 4"	und	1.00		
03.06.04.09	TRANSICION DE COBRE A PVC 2"	und	1.00		
03.06.04.10	TRANSICION DE COBRE A PVC 4"	und	1.00		
03.06.04.11	TRANSICION DE ACERO A PVC 4"	und	1.00		
03.06.04.12	EMPALME A RED EXISTENTE	und	1.00		
03.06.04.13	EMPALME A BUZON EXISTENTE	und	1.00		
03.06.04.14	POZA DE ENFRIAMIENTO 2.00X1.00 M	und	1.00		
03.06.05	**PRUEBAS HIDRAULICAS**				
03.06.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	125.90		
03.07	**VARIOS**				
03.07.01	**ADITAMENTOS VARIOS**				
03.07.01.01	COLGADOR MULTIPLE PARA 02 TUBERIAS	und	5.00		
03.07.01.02	COLGADOR MULTIPLE PARA 03 TUBERIAS	und	4.00		
03.07.01.03	COLGADOR MULTIPLE PARA 04 TUBERIAS	und	3.00		
03.07.01.04	COLGADOR MULTIPLE PARA 05 TUBERIAS	und	5.00		
03.07.01.05	TAPA SANITARIA DE ACERO INONXIDABLE	und	2.00		
03.07.01.06	CANALETA DE CONCRETO C/REJILLA METALICA (L=1.16M, A=0.25M)	und	1.00		
03.07.01.07	CANALETA DE CONCRETO C/REJILLA METALICA (L=0.65M, A=0.25M)	und	1.00		
04	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
04.01	**SALIDAS PARA ALUMBRADO**				
04.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	8.00		
04.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN FALSO CIELORRASO	pto	28.00		
04.01.03	SALIDA PARA EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	pto	2.00		
04.02	**INTERRUPTORES**				
04.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE (16A,250V) DEL TIPO BALANCIN	pto	3.00		
04.03	**ARTEFACTOS DE ILUMINACION**				
04.03.01	LUMINARIA LED MODULAR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELORRASO, POTENCIA DE DE 55W, FLUJO	und	7.00		

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 187005

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
AHGD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	LUMINOSO DE SISTEMA 6000 lm. CON GRADO DE PROTECCION IP 65, MATERIAL ÓPTICO DE POLIESTIRENO, CON CARCASA DE ACERO. LUMINARIA HERMETICA PARA USO EN SALAS LIMPIAS, COMO				
04.03.02	LUMINARIA LED DE 22.5 W, 2100lm, EMPOTRADO EN FALSO CIELORRASO. CUBIERTA ÓPTICA DE OPALO Y MATERIAL REFLECTOR DE POLICARBONATO, CARCASA DE ALUMINIO, PARA SER ALAMCEN, DEPOSITOS Y SSHH. FLUJO LUMINOSO DEL SISTEMA 2000lm, CON GRADO DE PROTECCIÓN IP44.	und	5.00		
04.03.03	EQUIPO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA ADOSABLE TIPO RECARGABLE CON 2 LAMPARAS LED DE 2W C/U, 365lm C/U, CON AUTONOMIA MÍNIMA DE UNA HORA Y MEDIA (90 MIN.) Y ENCENDIDO AL CORTE DE ENERGÍA Y GRADO DE PROTECCIÓN IP42 (PARA INTERIORES) / IP65 (PARA EXTERIORE	und	2.00		
04.04	**TOMACORRIENTES**				
04.04.01	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE C/ PUESTA A TIERRA (H=0.40 m) - REEMPLAZAR	pto	6.00		
04.04.02	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE C/ PUESTA A TIERRA (H=1.20 m) A PRUEBA DE AGUA - REEMPLAZAR	pto	4.00		
04.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE A REEMPLAZAR POR TAPA CIEGA	pto	1.00		
04.04.04	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE C/ PUESTA A TIERRA (EN PISO / MUEBLE) CON TAPA A PRUEBA DE EXPLOSIONES (SISTEMA ININTERRUMPIBLE): DOS DADOS TIPO SCHUKO 16A 250V	pto	2.00		
04.04.05	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE C/ PUESTA A TIERRA (EN F.C.R. PARA A.P.) CON TAPA A PRUEBA DE EXPLOSIONES (SISTEMA ININTERRUMPIBLE): DOS DADOS TIPO SCHUKO 16A 250V	pto	1.00		
04.05	**SALIDA DE FUERZA**				
04.05.01	SALIDAS DE FUERZA PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	pto	4.00		
04.05.02	SALIDAS DE FUERZA PARA EQUIPOS VAC	pto	7.00		
04.05.03	SALIDAS DE FUERZA PARA EQUIPOS DE ESPECIALES	pto	8.00		
04.06	**CAJAS DE PASE**				
04.06.01	CAJA DE PASE 150x150x75mm.	und	8.00		
04.06.02	CAJA DE PASE 300x300x150mm.	und	10.00		
04.07	**TUBERIAS Y BANDEJAS**				
04.07.01	TUBERIA METALICA EMT (ELECTRICAS) D=20 mm	m	301.00		
04.07.02	TUBERIA METALICA EMT (ELECTRICAS) D=25 mm	m	81.00		
04.07.03	TUBERIA METALICA EMT (ELECTRICAS) D=35 mm	m	66.00		

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
AHGD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.07.04	TUBERIA METALICA EMT (ELECTRICAS) D=115 mm	m	46.00		
04.07.05	TUBERIA METALICA EMT (ELECTRICAS) D=130 mm	m	204.00		
04.08	**CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS**				
04.08.01	ALIMENTADOR: 2x(3-1 x 400 mm2 N2XOH(F))	m	130.00		
04.08.02	ALIMENTADOR: 1-[4-1 x 400 mm2 N2XOH(F+N) + 1 x 70 mm2 (T)]	m	13.10		
04.08.03	ALIMENTADOR: 1-[4 -1 x 16 mm2 N2XOH] / 1 x 10 mm2 (T)	m	25.00		
04.08.04	ALIMENTADOR: 1-[4 -1 x 6 mm2 N2XOH] / 1 x 10 mm2 (T)	m	17.00		
04.08.05	ALIMENTADOR: 1-[4-1 x 400 mm2 LSOHX]/1 x 70 mm2 (T)	m	45.00		
04.08.06	ALIMENTADOR: 1-[4 -1 x 6 mm2 LSOHX] / 1 x 10 mm2 (T)	m	37.00		
04.08.07	ALIMENTADOR: 1-[4 -1 x 4 mm2 LSOHX] / 1 x 10 mm2 (T)	m	8.00		
04.08.08	ALIMENTADOR: 4-1x35mm2 LSOHX(3F+N) + 1-10mm2 LSOH(T)	m	46.00		
04.08.09	ALIMENTADOR: 4-1x16mm2 LSOHX(3F+N) + 1-10mm2 LSOH(T)	m	36.00		
04.08.10	ALIMENTADOR: 2-1x4mm2 LSOHX(F+N) + 1-4mm2 LSOH(T)	m	402.45		
04.08.11	ALIMENTADOR: 4-1x4mm2 LSOH(3F+N)+1-4 mm2 LSOH(T)	m	59.00		
04.08.12	ALIMENTADOR: 2-1x6mm2 LSOH(F+N) + 1-10mm2 LSOH(T)	m	12.00		
04.09	**TABLEROS DE DISTRIBUCION**				
04.09.01	TABLERO METALICO AUTOSOPORTADO CON BARRAS ITM TIPO C.M 1-3x800A 55KA	und	1.00		
04.09.02	TABLERO PRINCIPAL "T.G-CEYE" C.M 1-4x500A 55KA, 1-4x400A, 1-4x80A, 1-4x25A, 36 POLOS, 380V, 3Ø+T, 60Hz	und	1.00		
04.09.03	TABLERO DE DISTRIBUCION ADOSADO "T.D-SCE" C.M 1-4x400A 55KA, 2-4x125A, 2-4x60A, 1-4x25A, 1-2x25A, 6-2x20A, 2 I.D 4x125A 300mA, 2 I.D 4x63A 30mA, 1 I.D 4x32A 30mA, 7 I.D 2x25A 30mA, 60 POLOS, 380V, 3Ø+T, 60Hz	und	1.00		
04.09.04	TABLERO DE DISTRIBUCION ADOSADO "T.E-SCE" C.M 1-2x25A 55KA, 3-2x20A, 3 I.D 2x25A 30mA, 24 POLOS, 220V, 1Ø+T, 60Hz	und	1.00		
04.09.05	TABLERO DE DISTRIBUCION ADOSADO "T.F-B.A" C.M 1-4x25A 55KA, 3-4x20A, 4-2x20A, 3 I.D 4x25A 30mA, 4 I.D 2x25A 30mA, 36 POLOS, 380V, 3Ø+T, 60Hz	und	1.00		
04.09.06	TABLERO DE DISTRIBUCION ADOSADO "T.F-HVAC" C.M 1-4x80A 55KA, 2-4x30A, 1-4x20A, 8-2x20A, 2 I.D 4x40A 30mA, 1 I.D 4x25A 30mA, 8 I.D 2x25A 30mA, 48 POLOS, 380V, 3Ø+T, 60Hz	und	1.00		
04.09.07	TRANSFORMADOR ELEVADOR 3Ø - 220V / 380V - 250 kVA - 60 Hz	und	1.00		

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP Nº 187...

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.09.08	UPS 1Ø - 5.0 kVA - ADOSADO A TECHO	und	1.00		
04.09.09	CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA COCADA 2"x2", H=1.60m	ml	5.30		
04.09.10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR 2 x 20 A	und	3.00		
04.09.11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR 4 x 25 A	und	1.00		
04.09.12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR 4 x 60 A	und	2.00		
04.09.13	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR 4 x 125 A	und	2.00		
04.10	**POZOS A TIERRA**				
04.10.01	POZOS A TIERRA RESISTENCIA MAXIMA 15 OHMS	und	1.00		
04.10.02	CAJA DE PASE 200x200x100mm. EMPOTRADO EN MURO.	und	3.00		
04.10.03	TUBO PVC - P (ELECTRICAS)DE 50MM	m	75.70		
04.10.04	CABLE ELECTRICO 70mm2 N2XOH (T)	m	75.70		
04.11	**PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD**				
04.11.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD DE BAJA TENSION	und	1.00		
05	**INSTALACIONES MECANICAS**				
05.01	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA**				
05.01.01	**EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**				
05.01.01.01	**EQUIPO DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (UMA)**				
05.01.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UMA (UMA-01/UC-01) CAP ENFR: SENS 56,043 - TOTAL 119,954 BTU/H; VENT: 1,751 CFM; POT. ELEC. UE-RESIT.: 10.0KW-220V-3F-60HZ / UC:10.0KW-220V-3F-60HZ; UMA/UC: 1,000/350KG	und	1.00		
05.01.01.02	**CAJAS DE VOLUMNE CONSTANTE (VAC)**				
05.01.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE VOLUMEN CONSTANTE (VAC-01) 429 CFM; 1kW-220V-1F-60Hz	und	1.00		
05.01.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE VOLUMEN CONSTANTE (VAC-02) 467 CFM; 1kW-220V-1F-60Hz	und	1.00		
05.01.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE VOLUMEN CONSTANTE (VAC-03) 895 CFM; 2kW-220V-1F-60Hz	und	1.00		
05.01.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE VOLUMEN CONSTANTE (VAC-04) 360 CFM; 100W-220V-1F-60Hz	und	1.00		
05.01.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE VOLUMEN CONSTANTE (VAC-05) 550 CFM; 100W-220V-1F-60Hz	und	1.00		
05.01.01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE VOLUMEN CONSTANTE (VAC-06) 520 CFM; 100W-220V-1F-60Hz	und	1.00		
05.01.01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE VOLUMEN CONSTANTE (VAC-07) 286 CFM; 100W-220V-1F-60Hz	und	1.00		
05.01.02	**EQUIPOS DE VENTILACION MECANICA**				

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
AHGP
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.01.02.01	**EXTRACTOR CENTRIFUGO EN GABINETE**				
05.01.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO EN GABINETE (ECG-01) 1,710 CFM; 1.20 PULG C.A. 0.75HP-220V-1F-60Hz; 70KG	und	1.00		
05.01.03	**DUCTOS Y AISLAMIENTO**				
05.01.03.01	DUCTOS METALICOS	kg	595.74		
05.01.03.02	AISLAMIENTO DE DUCTOS	m2	131.12		
05.01.03.03	DUCTO CIRCULAR 5" Ø	m	1.40		
05.01.03.04	DUCTO CIRCULAR 6" Ø	m	1.05		
05.01.03.05	DUCTO CIRCULAR 7" Ø	m	0.90		
05.01.04	**DIFUSORES Y REJILLAS**				
05.01.04.01	DIFUSORES (DIF)	pg2	788.00		
05.01.04.02	REJILLA DE EXTRACCION (R.E.)	pg2	952.00		
05.01.05	**ACCESORIOS COMPLETEMENTARIOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA**				
05.01.05.01	CAJA DE CONTROL	und	8.00		
05.01.05.02	UNION FLEXIBLE DE LONA PARA DUCTOS (A.A)	und	11.00		
05.01.05.03	DAMPER MANUAL	und	6.00		
05.01.05.04	TERMOSTATO	und	3.00		
05.01.05.05	FILTRO MALLA DE ALUMINIO 24" x 16"	und	1.00		
05.01.05.06	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE COBRE DE REFRIGERACON - LG	m	5.60		
05.01.05.07	SOPORTE METALICO PARA DUCTOS Y TUBERIAS EN TECHO C/ ACCES. DE FIJACION	und	270.00		
05.01.05.08	SOPORTE METALICO PARA DUCTOS Y TUBERIAS EN PISO C/ACCES. DE FIJACION	und	24.00		
05.01.05.09	SOPORTE METALICO PARA DUCTOS Y TUBERIAS VERTICALES C/ACCES. DE FIJACION	und	6.00		
05.01.05.10	TRANSPORTE, IZAJE Y DESPLAZAMIENTO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	est	1.00		
05.01.06	**PRUEBAS Y BALANCEO**				
05.01.06.01	PRUEBAS DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA	glb	1.00		
06	**COMUNICACIONES**				
06.01	**SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO (SCE)**				
06.01.01	**CABLEADO HORIZONTAL**				

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHGD

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. C.P. N° 157...

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.01.01.01	CABLE F/UTP CAT. 6A SOLIDO DE COBRE 23 AWG, LSZH 4 PARES	m	950.00		
06.01.02	**TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC SAP / CONDUIT EMT**				
06.01.02.01	**TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT**				
06.01.02.01.01	TUBERIA 1" CONDUIT - EMT	m	64.50		
06.01.03	**SALIDA DE DATA PARA CABLEADO ESTRUCTURADO**				
06.01.03.01	SALIDA SIMPLE PARA ACCESS POINT	pto	1.00		
06.01.03.02	SALIDA SIMPLE PARA RELOJ EN PARED	pto	2.00		
06.01.03.03	SALIDA SIMPLE PARA CAMARA FIJA/MINIDOMO	pto	2.00		
06.01.03.04	SALIDA DOBLE PARA VOZ Y DATA EN PARED	pto	2.00		
06.01.03.05	SALIDA DOBLE PARA DATA EN PARED	pto	6.00		
06.01.04	**CAJAS DE PASE F.G.**				
06.01.04.01	CAJA DE PASO DE F°G° 150 x 150 x 100 mm	und	3.00		
06.01.04.02	CAJA DE PASO DE F°G° 100 x 100 x 55 mm ADOSADA A BANDEJA PORTACABLES, INCLUYE ACCESORIOS	und	4.00		
06.01.05	**EQUIPOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO**				
06.01.05.01	**EQUIPOS PASIVOS**				
06.01.05.01.01	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT. 6A, INC.CONECTORES RJ45 CAT.6A	und	1.00		
06.01.05.01.02	CONECTOR MODULAR RJ45 CATEGORIA 6A BLINDADO (PATCH PANEL)	und	21.00		
06.01.05.01.03	CONECTOR MODULAR MPTL RJ45 CATEGORIA 6A BLINDADO (AREA DE TRABAJO)	und	5.00		
06.01.05.01.04	CONECTOR MODULAR RJ45 CATEGORIA 6A BLINDADO (AREA DE TRABAJO), INC. FACEPLATE	und	16.00		
06.01.05.01.05	PATCH CORDS PLUG CAT. 6A - RJ45 CAT. 6A DE 2.0 MTS. (PATCH PANEL)	und	21.00		
06.01.05.01.06	PATCH CORDS PLUG CAT. 6A - RJ45 CAT. 6A DE 3.0 MTS. (ESTACION DE TRABAJO)	und	16.00		
06.01.05.01.07	ORDENADOR DE 2 RU	und	1.00		
06.01.05.01.08	CERTIFICACION DE PUNTOS DE DATOS DE COBRE CAT 6A	und	21.00		
06.01.05.01.09	INTEGRACION A ITEM 01, IDENTIFICACION Y/O CONFIGURACION (INCLUYE SOPORTE Y GARANTIA) - S. SCE	und	1.00		
06.02	**SISTEMA DE TELEFONIA IP**				
06.02.01	TELEFONO IP DE MESA USO GERENCIAL	und	2.00		
06.02.02	INTEGRACION A ITEM 01, CONFIGURACION (INCLUYE CAPACITACION, SOPORTE Y GARANTIA) - S. TELEFONIA IP	und	1.00		
06.03	**SISTEMA DE RELOJES IP**				
06.03.01	RELOJ ANALOGO DE 1 ESFERA	und	2.00		
06.03.02	INTEGRACION A ITEM 01, CONFIGURACION (INCLUYE CAPACITACION, SOPORTE Y GARANTIA) - S. DE RELOJES IP	und	1.00		
06.04	**SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA**				
06.04.01	**SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA**				
06.04.01.01	**EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA**				
06.04.01.01.01	CAMARA MINI DOMO 2MP COLOR IP INTERIOR, TIPO CTV 2	und	2.00		
06.04.01.01.02	GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR)	und	1.00		

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg.

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHGD

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.04.01.01.03	INTEGRACION A ITEM 01, CONFIGURACION (INCLUYE CAPACITACION, SOPORTE Y GARANTIA) - S. VIDEO VIGILANCIA	und	1.00		
06.05	**SISTEMA DE DETECCION Y ALARMAS DE INCENDIO**				
06.05.01	**CABLEADO CONTRA INCENDIO**				
06.05.01.01	CABLE NAC (FPLP 2x16 AWG)	m	30.50		
06.05.01.02	CABLE LOOP (FPLP 2x18 AWG)	m	86.50		
06.05.02	**TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC SAP / CONDUIT EMT**				
06.05.02.01	**TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT**				
06.05.02.01.01	TUBERIA 3/4" CONDUIT - EMT	m	104.70		
06.05.03	**CAJAS DE PASE F.G.**				
06.05.03.01	CAJA DE PASO DE F°G° 150 x 150 x 100 mm	und	3.00		
06.05.04	**SALIDAS PARA EQUIPOS CONTRA INCENDIO**				
06.05.04.01	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO EN FALSO CIELO RASO	pto	8.00		
06.05.04.02	SALIDA PARA PARLANTE CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	1.00		
06.05.04.03	SALIDA PARA ESTACIÓN MANUAL	pto	1.00		
06.05.04.04	SALIDA PARA MODULO AISLADOR DE FALLAS	pto	1.00		
06.05.04.05	SALIDA PARA MODULO DE MONITOREO	pto	1.00		
06.05.04.06	SALIDA PARA SENSOR DE ANIEGO	pto	3.00		
06.05.04.07	SALIDA PARA FUENTE DE DETECTORES DE ANIEGO	pto	1.00		
06.05.04.08	SALIDA PARA PANEL PRINCIPAL CONTRA INCENDIO	pto	1.00		
06.05.05	**EQUIPOS CONTRA INCENDIO**				
06.05.05.01	DETECTOR DE HUMO EN FALSO CIELO RASO	und	8.00		
06.05.05.02	PARLANTE CON LUZ ESTROBOSCOPICA	und	1.00		
06.05.05.03	ESTACIÓN MANUAL	und	1.00		
06.05.05.04	MODULO AISLADOR DE FALLAS	und	1.00		
06.05.05.05	MODULO DE MONITOREO	und	1.00		
06.05.05.06	SENSOR DE ANIEGO	und	3.00		
06.05.05.07	FUENTE PARA DETECTORES DE ANIEGO	und	1.00		
06.05.05.08	MODULO DE EXPANSION DEL PANEL PRINCIPAL CONTRA INCENDIO	und	1.00		
06.05.05.09	NTEGRACION A ITEM 01, CONFIGURACION (INCLUYE CAPACITACION, SOPORTE Y GARANTIA) - S. DETECCION Y ALARMAS DE INCENDIO	und	1.00		
06.06	**SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTO**				
06.06.01	**CUARTO DE TELECOMUNICACIONES**				
06.06.01.01	SWITCH DE BORDE 24 PUERTOS POE	und	1.00		
06.06.01.02	TRANSCEIVER 10G FIBRA OPTICA MULTIMODO	und	1.00		
06.06.01.03	ACCESS POINT INDOOR	und	1.00		
06.06.02	**CENTRO DE DATOS Y EQUIPAMIENTO**				
06.06.02.01	TRANSCEIVER 10G FIBRA OPTICA MULTIMODO	und	1.00		
06.06.02.02	LICENCIAS ANUALES POOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO (24x7x365)	und	1.00		
06.06.02.03	COMPUTADORA PERSONAL (INC. LICENCIA DE OFFICE Y ANTIVIRUS)	und	1.00		

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP

PERU | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña | "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.06.02.04	IMPRESORA LASER BAJO DEMANDA	und	1.00		
06.06.02.05	INTEGRACION A ITEM 01, Y CONFIGURACION (INCLUYE PRUEBAS Y CAPACITACION) - CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTO	und	1.00		

EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2535573"- ITEM N° 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

DURACION DE LA OBRA (meses) **2.00**
COSTO DIRECTO S/.

GASTOS GENERALES FIJOS						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES	TARIFA (S/)	VALOR TOTAL (S/)
1.00.00	GASTOS DE TRAMITES LICITACION Y PARTICIPACION CIUDADANA					
1.01.00	Visita a la obra y elaboración de la propuesta (ITEM 1)	est	1.00			
1.02.00	Trámites Legales y notariales de la organización (ITEM 1)	est	1.00			
TOTAL COSTO GASTOS DE TRAMITES Y LICITACION						
2.00.00	LIQUIDACION DE OBRA					
2.01.00	Planos Finales	mes	1.00			-
2.02.00	Dossier de Calidad	mes	1.00			-
2.04.00	**Exámenes médicos ocupacionales**	est				
2.04.01	Personal de obra (2 veces ingreso y salida , Promedio 30 Pers/ITEM)		1.00			-
2.04.02	Personal staf tecnico		1.00			-
TOTAL COSTO LIQUIDACION DE OBRA						
3.00.00	PRUEBAS DE LABORATORIO					
						-
3.02.00	Prueba Resistencia a la compresion ladrillos y morteros	est	2.00			
TOTAL COSTO PRUEBAS DE LABORATORIO						
4.00.00	IMPUESTOS					
04.02.01	SENCICO (0.2% presupuesto sin igv)	%	0.20%			-
04.02.02	Impuesto a las transacciones financieras ITF		0.005%			-
TOTAL COSTO IMPUESTOS						

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP

PERU | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña | "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS -

EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2535573"- ITEM Nº 02: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION (COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

DURACION DE LA OBRA (meses) 2.00
COSTO DIRECTO S/. -

ITEM	DESCRIPCION	UND	INCIDENCIA	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.
GASTOS GENERALES VARIABLES							
1.00.00	PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (INC. BENEFICIOS SOCIALES)						
	EQUIPO PROFESIONAL						
1.01	Gerente del Proyecto	Pers.	25.00%	1.00			-
1.02	Ingeniero Residente de obra	Pers.	100.00%	1.00			-
1.04	Especialista de Arquitectura	Pers.	50.00%	1.00			-
1.05	Especialista en Inst. Sanitarias	Pers.	50.00%	1.00			-
1.06	Especialista en Inst. Eléctricas	Pers.	50.00%	1.00			-
1.07	Especialista en Inst. Mecánicas	Pers.	50.00%	1.00			-
1.08	Especialista en Inst. Comunicaciones	Pers.	50.00%	1.00			-
1.09	Especialista en Equipamiento	Pers.	50.00%	1.00			-
1.10	Especialista en Metrados,Costos y Presupuestos	Pers.	100.00%	1.00			-
1.11	Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo	Pers.	100.00%	1.00			-
1.12	Administrador	Pers.	50.00%	1.00			-
	PERSONAL TECNICO						
1.30	Dibujante	Pers.	100.00%	1.00			-
1.32	Secretaria	Pers.	100.00%	1.00			-
1.33	Almacenero	Pers.	100.00%	1.00			-
MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (INC. LL.SS.)							

2.00.00	PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (LIQUIDACION DE OBRA)						
	PERSONAL PROFESIONAL						
2.10	Ingeniero Residente de obra	mes	25.00%	1.00			-
2.20	Administrador	mes	10.00%	1.00			-
	PERSONAL TECNICO						
2.30	Dibujante	mes	25.00%	1.00			-

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHGD

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ Ingeniero Civil

PERU | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña | INSN "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (LIQUIDACION DE OBRA)							-

3.00.00	EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS						
			DEPRECIACION 20%				
1.00	Equipos de Cómputo y Oficina (alquiler)	Und	0.8				-
2.00	Impresoras (alquiler)	Und	0.8				-
3.00	Mobiliario para oficina de obra (alquiler)	Und	0.8				-
MONTO TOTAL COSTO DE EQUIPOS							-

4.00.00	GASTOS EN MATERIALES INC. LIQUIDACION DE OBRA						
1.00	Fotocopias (documentos y planos)	Glb		1.00			-
2.00	Utiles de oficina	Glb		1.00			-
MONTO TOTAL GASTOS EN MATERIALES PARA LIQUIDACION DE OBRA							-

5.00.00	ALQUILER DE OFICINA PRINCIPAL Y UTILES DE OFICINA Inc. LIQUIDACION		%incidencia				
1.00	Alquiler de oficina	mes	20.00%	1.00			-
2.00	Fotocopias de documentos y planos	mes	20.00%	1.00			-
3.00	Útiles de oficina	mes	50.00%	1.00			
MONTO TOTAL COSTO DE OFICINA DE OBRA Y UTILES DE OFICINA							

8.00.00	GASTOS FINANCIEROS						
8.01	**GARANTÍAS** (ver hoja de calculo anexa)						
1.00	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato						-
2.00	Carta Fianza de Adelanto en Efectivo						-
3.00	Garantia de Adelanto de Materiales						-
8.02	**SEGUROS** (ver hoja de calculo anexa)						
4.00	SCTR - Pensiones						-
5.00	SCTR - Salud						-
6.00	Seguro de Vida						-
7.00	Seguro de las Obras - CAR						-
MONTO TOTAL GASTOS FINANCIEROS							-

TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES	-

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHGD

MARLO ANTONIO JACINTO VELARDE
Ingeniero Civil
Reg. CIP

PERU | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña | "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMATO Nº 01

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO		
CEDULA N°		**Ref.:**
FECHA		
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que integran)		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio)		
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio)		
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña del contenido)		
CONTENIDO (Indicar los documentos que se adjuntan a la Cédula de Notificación)		
DOCUMENTO NOTIFICADO		
VENCIMIENTO (Señalar la fecha máxima que tiene la Entidad para notificar pronunciamiento)		

La impresión del correo electrónico "enviado- recibido", acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
AHCP

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A — CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 — EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Nº	Recurso Cantidad	Cantidad
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 18 HP 11-12 p3	1
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1
3	EQUIPO DE PINTURA	1
4	ANDAMIO METALICO	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 — CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Personal clave		
Cargo	***Profesión***	***Cant***
Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	01
Especialista en Inst. Sanitarias	Ing. Sanitario	01
Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero mecánico electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico	01
Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico	01
Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y Computo y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero sistemas e informática y/o ingeniero electrónico y telecomunicaciones	01
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico	01
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	Ingeniero Civil	01
Especialista en seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Natural	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Personal clave			
Cargo	***Profesión***	***Experiencia***	***Cant***
Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: director y/o Gerente y/o Jefe y/o Coordinador en/de: Contratos, Obra, Construcción, Residente, Proyecto, Supervisión.	1
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares (Construcción y/o Construcción y equipamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, de establecimientos de salud y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas de infraestructura de salud de categoría II o superior)[19], que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión	1
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares (Construcción y/o Construcción y equipamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, de establecimientos de salud y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas de infraestructura de salud de categoría II o superior)[20], que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño arquitectónico.	1
Especialista en Inst. Sanitarias	Ing. Sanitario	Acreditar mínimo 02 arios de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares (Construcción y/o Construcción y equipamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, de establecimientos de salud y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas de infraestructura de salud de categoría II	1

[19] Según formato de consultas y/u observaciones – Consulta N° 06-ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.
[20] Según formato de consultas y/u observaciones – Consulta N° 06-ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.

			o superior)[21] , que se computa desde la colegiatura. habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitaria	
	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero mecanico electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares (Construcción y/o Construcción y equipamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, de establecimientos de salud y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas de infraestructura de salud de categoría II o superior) [22], que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.	1
	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares (Construcción y/o Construcción y equipamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, de establecimientos de salud y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas de infraestructura de salud de categoría II o superior) [23], que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.	1
	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y Computo y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero sistemas e informática y/o ingeniero electrónico y telecomunicaciones	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares (Construcción y/o Construcción y equipamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, de establecimientos de salud y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas de infraestructura de salud de categoría II o superior)[24] , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o redes de data y comunicaciones y/o sistemas de comunicaciones y/o cableado estructurado. y/o cableado estructurado, voz y data y/o redes de dato y seguridad y/o comunicaciones y seguridad electrónica.	1
	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares (Construcción y/o Construcción y equipamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o	1

[21] Según formato de consultas y/u observaciones – Consulta N° 06-ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.
[22] Según formato de consultas y/u observaciones – Consulta N° 06-ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.
[23] Según formato de consultas y/u observaciones – Consulta N° 06-ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.
[24] Según formato de consultas y/u observaciones – Consulta N° 06-ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.

		fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, de establecimientos de salud y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas de infraestructura de salud de categoría II o superior) [25] al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Valorizaciones de obra y/o Planificación de obra y/o Costos y presupuestos y/o Costos, valorizaciones y programación de obras y/o control de costos y/o Metrados y liquidaciones.	1
Especialista en seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Natural	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura. habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación do estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Media Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad ocupacional y medio ambiente y/o seguridad ocupacional y medio ambiente y/o SOMA.	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2´070,179.54 (Dos Millones Setenta Mil Ciento Setenta y Nueve con 54/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. **Se considerará obra similar a:** Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o Construcción y equipamiento y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o reforzamiento o la combinación de los términos de establecimientos de salud y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas de infraestructura de salud de categoría II o superior. Acreditación:

[25] Según formato de consultas y/u observaciones – Consulta N° 06-ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.

	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[26] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[26] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO = 98 puntos	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[98] [27] puntos**

B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	= 02 puntos
Evaluación: Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que	**(Máximo 2 puntos)** [31] Presenta Certificado ISO 37001 **2 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

[27] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

[31] En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

cuente con reconocimiento internacional.[28] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación [29], y estar vigente [30] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[28] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[29] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[30] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[32]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del

[32] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL, en el plazo establecido en el artículo 181 del RLCE.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Nº Ítem	Numero de entregas del adelanto	Porcentaje máximo del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y Oportunidad de la solicitud de entrega de los demas adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10	Carta Fianza o póliza de Caución	No aplica	No aplica

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto de una vez de iniciado el plazo contractual, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que deben asumirlos durante la ejecución contractual, se encuentran detalladas en el formato N° 01, 02 y 03 de Gestión de Riesgos en la Ejecución de Obras ubicado en los folios del **21 al 50 del expediente técnico de obra – Tomo III.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipula el articulo 162 RLCE.

32.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163° del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, de aplicación supletoria. Así se haya aprobado el cambio del persona	P = 1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	P = 1 UIT por cada personal y por día	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado según bases stándar.	P = 1 UIT por cada personal y por día	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
4	Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones.	P = 1 UIT por cada personal y por día	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales

MARLO ANTONIO ZACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil

OTRAS PENALIDADES			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
5	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias (Se actuará de acuerdo a la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE)	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales, (*) Se actuará de acuerdo a la Directiva Nº009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada por Resolución Nº 100-2020-OSCE/PRE
6	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las nonnas. Asimismo, por no reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley Nº 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº005-2012-TR	P = 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
7	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal así como de la indumentaria correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en la obra.	P = 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
8	**EXPEDIENTE TÉCNICO:** No ejecutar la obra en cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases. No realizar los ensayos de calidad de los trabajos a ejecutarse, necesarios para garantizar la calidad de la obra.	P = 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
9	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA** Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica luego de tres (3) dí as de ser requerido por el Supervisor y/o Entidad.	P = 1 UIT por día y equipo	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
10	**SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)VIDA Y SALUD** Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza y/o no cobertura al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra, se aplicará la penalidad.	P = 1 UIT por dia y ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 1...

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	**SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR)** Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza, se aplicará la penalidad.	P = 1 UIT por dia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
12	**HABILIDAD DE PROFESIONALES** De no presentar el Contratista el certificado de habilidad del plantel profesional cuando sea requerido, se aplicará la penalidad que se señala.	P = 1 UIT Por cada profesional y por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
13	**CRONOGRAMA** De no presentar el Contratista los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra dentro del plazo estipulado.	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
14	**RESIDENTE DE OBRA YIO PERSONAL PERMANENTE (Personal Clave, Personal especialista y de Apoyo)** Cuando el Ingeniero Residente y/o personal permanente del postor no se encuentra en obra.	P = 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
15	En caso de incumpliendo de presentación del Plan de Trabajo en el plazo establecido	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
16	En caso de retraso en la subsanación de observaciones realizadas al Plan de Trabajo (Primera Revisión}, serán contabilizados desde el día siguiente de vencimiento del plazo otorgado	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
17	Si en la segunda revisión del Plan de Trabajo es nuevamente observado, los días calendario que tome al Contratista para subsanar las observaciones (plazo computado a partir del día siguiente de notificación de las observaciones por parte de la Entidad al Contratista}, hasta la conformidad, ameritan penalidad al Contratista.	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
18	Toda consulta referente a aclaraciones del tipo de material, insumos y equipos a utilizarse en la obra, deberá ser formulada con una anticipación mínima de 05 días calendario de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos.	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
19	De no presentar el contratista la liquidación de la obra, los planos de replanteo y otros, dentro del plazo estipulado. (plazo computado a partir del día siguiente de notificación de las observaciones por parte de la Entidad al contratista).	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales

MARLO... JACINTO VE... LOPEZ
Ing...

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
20	El Contratista, el residente y el equipo de especialistas son responsables de participar en las reuniones que notifique la Entidad para la exposición de avances y reuniones de coordinación, cuando sea requerido.	P = 1 UIT Por cada profesional y por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
22	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por la supervisión o la entidad en el plazo otorgado por la misma.	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
23	Por no presentar el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión, en cumplimiento del artículo 194 del RLCE	P = 1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales
24	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre- valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	P = 1 UIT por cada partida ocurrida	Según informe del Inspector o Supervisor de obra según corresponda y/o informe del coordinador de la Oficina de Servicios Generales

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de la infracción.

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales AHGT INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

De detectarse alguna penalidad cometida por el Contratista, el Supervisor de Obra (Contratado por la entidad) y/o coordinador de obra del INSN, deberá comunicarle mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico" (Formato Nº 01), acerca de la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de dos (2) días calendarios con el fin que el Contratista presente sus descargos.

En caso el incumplimiento le sea imputable, se aplicarán las penalidades correspondientes en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda, previo informe del Supervisor de Obra.

El Contratista y su equipo de especialistas son responsables de participar en las reuniones que notifique la Entidad para la exposición de avances y reuniones de coordinación, dicha notificación se realizará por medio electrónico en un plazo no menor a dos (02) días antes de la fecha programada para la reunión. A donde deberán asistir: el Residente y especialistas, siendo estos los que figuran en la propuesta Técnica Ganadora o sus cambios debidamente aprobados por la Entidad.

El Supervisor de Obra llevará un control de las penalidades aplicadas y comunicará a la Entidad, en caso que se haya alcanzado el tope de las penalidades (Penalidad por mora y penalidad por otras infracciones), pudiendo

MARLO ANTONIO JACINTO VELASQUEZ
Ingeniero Civil

alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y podrá ser causa de resolución del contrato de ejecución de obra, de conformidad a lo establecido en el numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[33]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

[33] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[34].

[34] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025-INSN-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[35]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[35] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025-INSN-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[36]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[37]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[38]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

[36] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[37] Ibídem.

[38] Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025-INSN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025-INSN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025-INSN-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"* [39]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [40]

[39] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[40] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025-INSN-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] [41]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] [42]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[41] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[42] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES	100%[43]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[43] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025-INSN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	

2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[44]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

[44] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025-INSN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[45] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[45] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

NO APLICA

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025-INSN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025-INSN-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[46]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [47] DE:	MONEDA	IMPORTE[48]	TIPO DE CAMBIO VENTA[49]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[50]
1										
2										
3										

[46] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[47] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[48] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[49] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[50] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[46]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [47] DE:	MONEDA	IMPORTE[48]	TIPO DE CAMBIO VENTA[49]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[50]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025-INSN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

135

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02 -2025-INSN-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.